



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

# **BOLETIN OFICIAL**

## **FEBRERO 2017**

### **DECRETOS**

**Desde 220/2017 al 351/2017**

### **ORDENANZAS**

**Desde 2991/2017 hasta 2992/2017**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 01 de febrero de 2017.-

### DECRETO Nº 220/2017

VISTO:

La vacancia producida en la Dirección de Higiene Urbana de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir dicho cargo, a los fines de no deteriorar el normal funcionamiento de la Dirección, tanto para dar resolución a los servicios de higiene que demanda la ciudad y dar curso para el tratamiento de otros eventuales que se presenten;

Que es facultad del Intendente Municipal designar una persona que cubra el cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DESIGNAR** a cargo de DIRECTOR DE HIGIENE URBANA, al Señor LANDART RICARDO HECTOR – D.N.I. Nº 16.565.691, a partir del 01 de Febrero de 2017.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 01 (Personal), del Presupuesto de Gastos para el año 2017.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de cuentas para su visación.-

Art.4) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,- 02 de Febrero de 2017.-

### DECRETO Nº221/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Loza Mariano Hernán, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor LOZA MARIANO HERNAN – D.N.I. Nº33.488.889, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de la Ciudad de La Falda y fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$7,70.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) por cada viaje de tierra para arreglo



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de calles, a partir del 01 de ENERO de 2017 y hasta el 30 de ABRIL de 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,- 03 de Febrero de 2017.-

### **DECRETO N°222/2017**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Peirone Javier Marcos, para el alquiler de una Minipala, Marca TO18ATI, MOD. 38, para la extracción de áridos de la cantera para arreglos de las calles y remoción de Residuos en la Planta Transferencia de R.S.U. en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor PEIRONE JAVIER MARCOS – D.N.I. N°21.474.908 – CUIT nº 20-21404908-3, para el alquiler de una Minipala, Marca TO18ATI, MOD. 38, para la extracción de áridos de la cantera para arreglos de las calles y remoción de Residuos en la Planta Transferencia de R.S.U. en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) por hora de pala, partir del 16 de ENERO de 2017 y hasta el 15 de FEBRERO de 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,.06 de Febrero de 2017.

### **DECRETO N°223/2017**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Suarez Emiliana, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual se dispuso otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), a la Señora SUAREZ EMILIANA - D.N.I. n° 30.663.824,, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 06 de Enero de 2017.-

### DECRETO N° 224/2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora Lic. Cravero Maria Cravero , Presidenta de la Biblioteca Babel, mediante el cual solicita una ayuda económica para afrontar la concreción de diferentes actividades de promoción de la lectura, la cultura y las artes, que se realicen en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal siempre dispuesto a apoyar todo tipo de actividad de carácter cultural, mas aun que tienden a fomentar el gusto por la lectura, se ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.000.-), a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art.1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) a la BIBLIOTECA BABEL, representada por su Presidente MARIA CECILIA CRAVERO – D.N.I. n°23.832777 – Cuit n° 27-23832777-1, para solventar los gastos de la misma.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Sublitem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E , - 06 de Febrero de 2016.-

### DECRETO N°225/2017

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga, a partir del 01 de ENERO del año 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017, mediante Ordenanza n°2985;

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de ENERO del año 2017 y hasta el 31 de ENERO del año 2017, a los siguientes beneficiarios.

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 7.029
2	Abaca Flavio	INSPECCION GENERAL	35.474.163	\$ 4.573
3	Abaca Javier	ALUMBRADO PUBLICO	29.997.004	\$ 4.076
4	Acevedo Cristian Pablo	CORRALON-RECOLECCION	29.843.538	\$ 6.214
5	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.467	\$ 8.233
6	Agüero Carlos Marino	CORRALON-BARRIDO	12.393.165	\$ 5.304
7	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.029	\$ 8.871
8	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.224	\$ 5.702
9	Albornoz Leonardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	32.196.245	\$ 7.650
10	Amadei Violeta	DEPORTES	40.680.614	\$ 3.700



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

11	Amezaga valentina Noel	7 CASCADAS	39.969.662	\$ 6.285
12	Andreani Mercedes	INFORMANTE-TURISMO	40.416.109	\$ 5.333
13	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.881	\$ 5.500
14	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 4.500
15	Ataides Betina	ENFERMERA	20.803.565	\$ 7.020
16	Barrera Benito	MAEST.TURISMO	13.513.235	\$ 2.383
17	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 2.285
18	Barrera Jorge Martín	SEGURIDAD CIUDADANA	26.282.065	\$ 6.418
19	Barrera Walter Nelson	CORRALON-ESPACIOS VERD.	27.897.546	\$ 5.000
20	Barros Jorge Damián	CORRALON-RECOLECCION	34.103.752	\$ 857
21	Basceta Estefania	7 CASCADAS	38.133.201	\$ 6.189
22	Batalla Mauro	MAEST.TER.OMNIBUS	37.285.332	\$ 5.266
23	Benavidez Victor Hugo	CORRALON-BARRIDO	29.436.656	\$ 5.400
24	Bernasconi Jazmín	INFORMANTE-TURISMO	37.438.492	\$ 5.333
25	Bordon Marcia Andrea	ADMINISTRATIVA-DES.SOCIAL	31.773.080	\$ 6.864
26	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.703	\$ 10.400
27	Britos Silvana	ENFERMERIA	31.920.197	\$ 11.329
28	Brizuela Jesica	DEPORTES	36.487.504	\$ 4.500
29	Burgio Hahn Daiana	BROMATOLOGIA	37.320.449	\$ 3.300
30	Bustos Luis Maximiliano	CORRALON-RECOLECCION	31.859.287	\$ 3.467
31	Cáceres Fernando Claudio	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	\$ 8.244
32	Calderón Cintia Florencia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.583	\$ 4.793
33	Campos Mirian	FARMACIA-HOSPITAL	27.395.506	\$ 5.978



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

34	Candado Eddie Alan	7 CASCADAS	35.636.676	\$ 9.637
35	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 6.000
36	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20.717.677	\$ 7.892
37	Carnero Gonzalo	DEPORTES	38.478.142	\$ 4.750
38	Carranza Natalia Aglae	ENFERMERA-PROFESIONAL	29.227.439	\$ 8.340
39	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27.466.468	\$ 4.596
40	Castro Esteban	CORRALON BARRIDO	35.636.886	\$ 5.271
41	Ceballos Diego Alejandro	CORRALON	22,891,278	\$ 5.000
42	Cornejo Andrés	DEPORTES	40.404.613	\$ 3.700
43	Cortez Maria del Valle	ENFERMERA AUXILIAR	18,256,023	\$ 8.554
44	Cufre Aylen Yasmila	7 CASCADAS	35.636.770	\$ 6.599
45	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.656	\$ 6.010
46	Della Vedova Federico	INSPECCION GENERAL	37.285.338	\$ 4.573
47	Diaz Fiorela Magali	ENFERMERA AUXILIAR	39.826.135	\$ 7.820
48	Diaz Nora Mirtha	MAESTRANZA.HOSPITAL	12.878.065	\$ 1.029
49	Diaz Pamela	DEPORTES	34.451.139	\$ 4.500
50	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.713	\$ 6.500
51	Farias Gustavo Joel	7 CASCADAS	35.636.569	\$ 7.021
52	Farias Juan Javier	CORRALON-RECOLECCION	39.024.503	\$ 6.643
53	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	14.577.028	\$ 4.914
54	Farias Paola del Valle	ADMINIST-HOSPITAL	23,393,683	\$ 6.686
55	Farina Leandro Agustín	SEGURIDAD CIUDADANA	40.729.408	\$ 6.750
56	Fazio Vicente	CORRALON BARRIDO	27.577.719	\$ 5.957



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

57	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 5.000
58	Frías Prado Milton	ENFERMERO PROFESIONAL	34.405.858	\$ 8.000
59	Gimenez Sofia	INFORMANTE-TURISMO	37.853.352	\$ 6.202
60	Godoy Angeles Carolina	DEPORTES	40.416.899	\$ 3.700
61	Godoy Alan Alexis	7 CASCADAS	38.279.819	\$ 8.328
62	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 5.929
63	Godoy Franco Ariel	7 CASCADAS	35.636.832	\$ 8.328
64	Gomez Carlos Fabian	CORRALON-BARRIDO	20,672,663	\$ 3.900
65	Gomez Dorrego Trinidad	ENFERMERA PROFESIONAL	38.299.242	\$ 9.105
66	Gomez Nelida del Valle	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	18.675.244	\$ 4.500
67	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$ 7.607
68	Gonzalez Giannini Lucas	7 CASCADAS	39.415.301	\$ 8.328
69	Grieve Graciela	ENFERMERIA AUXILIAR	13.386.652	\$ 9.132
70	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 6.227
71	Guzman Alcira del Valle	PLANTA RES.PAMPA O.	20.081.659	\$ 2.285
72	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33.483.991	\$ 4.833
73	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	\$ 5.571
74	Helguera Joaquín Alejandro	ADMINISTRATIVO- OB.PUBLICAS	38.279.980	\$ 5.190
75	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 4.286



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

76	Hofstetter Andra Yanina	DEPORTES	22.891.254	\$ 4.000
77	Incrocci Fiorela Betsabe	BROMATOLOGIA	36.523.073	\$ 3.300
78	Jaime Agustina del R.	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	40.416.021	\$ 5.500
79	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 5.815
80	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	\$ 3.855
81	Juri Mónica	DEPORTES	18.552.106	\$ 4.500
82	Letterucci Carolina	ENFERMERA-PROFESIONAL	25.583.181	\$ 9.295
83	Longo Silvia Rosana	DEPORTES	13.912.265	\$ 3.500
84	Loureiro Villabona Maria	INFORMANTE-TURISMO	30,289,369	\$ 5.286
85	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.196	\$ 2.285
86	Luna Verónica Roxana	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	23.940.583	\$ 3.332
87	Maida Germán Alejandro	DEPORTES	37.133.223	\$ 4.000
88	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 5.619
89	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	39.497.427	\$ 5.379
90	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	24.610.199	\$ 6.400
91	Martin Marina Maribel	DEPORTES	35,586,084	\$ 7.351
92	Medrano Evelia	MAESTRA JARDINERA C.C.I.	23.393.540	\$ 5.570
93	Montes Bustamante Mayco	TURISMO	39.025.862	\$ 4.900
94	Montoya Esteban	ARRIERO	6.691.625	\$ 3.430
95	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 3.570
96	Moyano Mauricio Jordan	ADMINIST.DISPENSARIO	36,636,851	\$ 3.447



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

97	Murua Mario Rubén	INS.GRAL.SEG.CIUDADANA	23.299.029	\$ 5.196
98	Nazetta Esteban Rafael	7 CASCADAS	32,124,203	\$ 3.089
99	Nieto Carlos	CORRALON BARRIDO	23.785.146	\$ 5.571
100	Nieto Claudia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	26.279.007	\$ 6.014
101	Nieto Natalia Soledad	ADMINIST.TRIB.DE FALTAS	27.897.602	\$ 6.000
102	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 5.618
103	Ochoa Nestor	CORRALON	14.750.273	\$ 12.018
104	Ochoa Rodolfo Miguel	CORRALON	22.207.974	\$ 7.608
105	Olmos Gustavo	ENFERMERO AUXILIAR	29.253.219	\$ 8.956
106	Olmos Santiago David	7 CASCADAS	39.826.178	\$ 10.116
107	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO-PROFESSIONAL	35.193.256	\$ 8.502
108	Paczkowski Jose	CORRALON	8.650.745	\$ 5.000
109	Palacio Marta Rosa	MAEST.TURISMO	17.818.438	\$ 2.420
110	Pantó Camila	DEPORTES	40.389.131	\$ 3.700
111	Pedernera Claudia	ENFERMERA PROFESIONAL	23.889.571	\$ 9.219
112	Peña Lucas	ADMINISTRATIVO-HOSPITAL	32.368.467	\$ 6.514
113	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16.313.639	\$ 4.661
114	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,116	\$ 4.669
115	Pivetta María Virginia	PROTOCOLO	30.119.430	\$ 5.964
116	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 6.976
117	Ponce Diego	CORRALON	31,256,746	\$ 4.833
118	Pozzi Marcela Adriana	ADMNIST.DES.SOCIAL	14,902,168	\$ 7.196
119	Puente Yamnice Corina	DEPORTES	36.373.020	\$ 4.000
120	Quinteros Eliana	ENFERMERA AUXILIAR	33.034.693	\$ 9.214



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

121	Quinteros Hugo	CORRALON	25.002.932	\$ 4.940
122	Quinteros Lorena	ENFERMERA-PROFESIONAL	29.098.934	\$ 8.035
123	Quintero Sandra	ENFERMERA AUXILIAR	29.436.048	\$ 11.863
124	Quinteros María José	SEGURIDAD CIUDADANA	23.983.435	\$ 10.536
125	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26.678.298	\$ 5.046
126	Quiñimpera Fabián A.	ENFERMERO-PROFESIONAL	20.220.918	\$ 9.235
127	Ranni Raúl	ENFERMERO-PROFESIONAL	14.646.446	\$ 2.730
128	Reynoso Joaquín	7 CASCADAS	38.279.942	\$ 9.637
129	Rivero Amelia	COCINERA-HOSPITAL	14.968.478	\$ 5.402
130	Rocha Gaston	CORRALON BARRIDO	32.115.226	\$ 4.500
131	Rodriguez Ailin	DEPORTES	39.826.108	\$ 3.700
132	Rodriguez Gustavo R.	TERMINAL DE OMNIBUS	23.194.569	\$ 6.570
133	Rodriguez Oliva Ulises	DEPORTES	39.735.325	\$ 3.700
134	Rojo Walter Hugo	CORRALON-RECOLECCION	28.429.217	\$ 5.286
135	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO-	25.813.081	\$ 7.071
136	Ruiz Adriana V.	DIR.SALUD FUND.MONTESORI-	27.450.643	\$ 2.860
137	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.364	\$ 2.285
138	Sanchez Ana María	MAEST.DES.SOCIAL	13.513.335	\$ 3.802
139	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERA PROFESIONAL	21.907.170	\$ 8.680
140	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.363	\$ 2.285



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

141	Sánchez Marcos Daniel	7 CASCADAS	39.476.927	\$ 8.326
142	Sánchez Roman	DEPORTES	28.444.236	\$ 5.000
143	Simes Mariana	OTROS PROF.	29.099.048	\$ 2.860
144	Sorgentini Marcos Horacio	CORRALON	28.444.276	\$ 1.262
145	Spada Rocío	DEPORTES	39.99.729	\$ 3.700
146	Suarez Francisco	MAESTRANZA-HOSPITAL-	16.113.853	\$ 4.414
147	Suarez Germán	7 CASCADAS	39.414.896	\$ 9.637
148	Toledo Ivana	DEPORTES	26.612.692	\$ 4.500
149	Toledo Mario Daniel	CORRALON BARRIDO	39.476.970	\$ 5.271
150	Toresani Victor Hugo	CORRALON BARRIDO	16.856.460	\$ 7.645
151	Torres Alejandro	CORRALON	34.560.882	\$ 5.000
152	Torres Celeste	DEPORTES	27.395.411	\$ 4.000
153	Triolo Florencia Aldana	DEPORTES	36.383.831	\$ 3.383
154	Tulián Guadalupe	INFORMANTE-TURISMO	39.025.975	\$ 5.964
155	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 6.387
156	Villada Melina	DEPORTES	29.670.621	\$ 4.500
157	Villafañe Franco	CORRALON-RECOLECCION	18.867.973	\$ 7.548
158	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON-RECOLECCION	21.408.780	\$ 7.190
159	Ybarra Ayde Esther	ENFERMERA AUXILIAR	21.961.697	\$ 8.071
160	Zalazar Luciana Nadia	DEPORTES	28.444.287	\$ 4.800
				<b>\$ 924.198</b>

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, - 07 de febrero de 2017.-

### **DECRETO N°226/2017**

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa el Señor Montoya Gustavo Esteban, el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos de diversos estudios de alta complejidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-),

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) al Señor MONTOYA GUSTAVO ESTEBAN-D.N.I. N°26.351609,por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,08 de Febrero de 2017.-

### **DECRETO N° 227/2017**

VISTO:

El Expediente n°1110-V-2012, del registro municipal de fecha 26 de Diciembre de 2012, iniciado por el Señor VALENZUELA JORGE, mediante el cual solicita Reintegro de Dinero;

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Asesoría Letrada, informa que dado el tiempo transcurrido y habiendo fenecido la causa que originaron el inicio de dicho instrumento legal, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **ARCHIVÉSE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°1110-V-2012, iniciado por el Señor VALENZUELA JORGE, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E., 09 de Febrero de 2017.-

### **DECRETO N° 228/2017**

VISTO

El Expediente n°72634-L-2015, del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora LEDESMA YOHANA, mediante el cual solicita Plan de carenciados;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que el contribuyente realizo un pago de 12 cuotas, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **ARCHIVÉSE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°72634-L-2015, iniciado por la Señora LEDESMA JOHANA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E., 10 de Marzo de 2017.-

### **DECRETO N° 229/2017**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ortega Ezequiel, para la provisión de servicios de soporte tecnológico, de mantenimiento de sistema y de desarrollo de aplicaciones informáticas con utilización en áreas de comunicación, conectividad de redes, sistemas de Seguridad Urbana, sistemas administrativos, control vehicular, gestión de recursos humanos y gestión administrativa,

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de ORTEGA EZEQUIEL – D.N.I. N.º 40.315.659 – CUIT N.º 20-40315659-1, para la provisión de servicios de soporte tecnológico, de mantenimiento de sistema y de desarrollo de aplicaciones informáticas con utilización en áreas de comunicación, conectividad de redes, sistemas de Seguridad Urbana, sistemas administrativos, control vehicular, gestión de recursos humanos y gestión administrativa, a partir del día 1º de FEBRERO del año 2017 hasta el 30 de JUNIO del año 2017, pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) con I.V.A incluido, por el mes de FEBRERO del año 2017 y la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400.-) mensuales, con I.V.A. incluido a partir del mes de MARZO al mes de JUNIO del año 2017, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de febrero de 2017.

### **DECRETO n° 230/2017**

VISTO:

El Expediente n° 77451-F-2016 del registro municipal de fecha 25 de Noviembre de 2016, iniciado por el Señor FRANCHETTO RICARDO FERNANDO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;  
Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor FRANCHETTO RICARDO FERNANDO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1552 - Parc. 006, sito en calle Cacique F. Matala n° 1494 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de febrero de 2017.-

### **DECRETO Nº 231/2017**

VISTO:

El Tramite nº 78022-P-2017, del registro municipal de fecha 24/01/2017, iniciado por el Señor PEREYRA LUCIANO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de MULTA, según Expedientes nº 1162/13 y 1322/13, en autos caratulados "Chailes Juan p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Expedientes nº 1162/13 y 1322/13, en autos caratulados "Chailes Juan p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 232/2017**

VISTO:

El Expediente nº 77019-P-2016 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2016, iniciado por la Señora PEREYRA VERONICA MATILDE, mediante el cual solicita Eximición en el pago de Tasa Cementerio, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora PEREYRA VERONICA MATILDE, en el pago de Tasa de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Arrendamiento en Cementerio “Los Ángeles”, del Nicho OG000203 – Fila nº 02 (Diaz Maximina Victoria), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 233/2017**

VISTO:

El Expediente nº 77347-R-2016 del registro municipal de fecha 22 de Noviembre de 2016, iniciado por la Señora RIVERO AGUSTINA, mediante el cual solicita Eximición en el pago de Tasa Cementerio, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora RIVERO AGUSTINA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio “Los Ángeles”, de la Fosa Sección D – Fila nº 06 – Fosa nº 06 (Miranda Héctor), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 234/2017**

VISTO:

El Expediente nº 77424-M-2016 del registro municipal de fecha 24 de Noviembre de 2016, iniciado por el Señor MULA ERASMO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor MULA ERASMO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0822 - Parc. 002, sito en



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

calle Capital Federal n° 83 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de febrero de 2017.-

### **DECRETO N° 235/2017**

VISTO:

El Expediente n° 77618-F-2016, del registro municipal de fecha 07 de Diciembre del año 2016, iniciado por la Señora FORESTA MARIA AGUSTINA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como; Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0090 – Parc. 010 – PH. 001, del periodo 010/2016;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora FORESTA MARIA AGUSTINA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 241,09.-), menos la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO (\$ 118.-), resultando un total de PESOS CIENTO VEINTITRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 123,09.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de febrero de 2017.-

### **DECRETO n° 236/2017**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 76884-B-2016 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2016, iniciado por el Señor BODACH FELIPE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor BODACH FELIPE, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0700 - Parc. 001, sito en calle Carlos Gardel nº 576 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de febrero de 2017.-

### DECRETO nº 237/2017

VISTO:

El Expediente nº 77345-R-2016 del registro municipal de fecha 22 de Noviembre de 2016, iniciado por la Señora RIVERO AGUSTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora RIVERO AGUSTINA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0460 - Parc. 039, sito en calle Venezuela nº 895 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de febrero de 2017.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO nº 238/2017

VISTO:

El Expediente nº 77004-S-2016 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2016, iniciado por el Señor SOUBERBIELLE NELSON CARLOS, mediante el cual solicita Eximición del Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición del Impuesto Municipal al Automotor, registrado como: NQF-006, solicitado por el Señor SOUBERBIELLE NELSON CARLOS, por cuanto el recurrente posee deuda, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de febrero de 2017.

### DECRETO nº 239/2017

VISTO:

El Expediente nº 76829-B-2016 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2016, iniciado por la Señora BRUNO ROSA TERESA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora BRUNO ROSA TERESA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0610 - Parc. 026 sito en calle Avenida Italia nº 651/7 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de febrero de 2017.-

### DECRETO nº 240/2017



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite nº 77039-P-2016 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2016, iniciado por la Señora PASCUAL MIRTA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora PASCUAL MIRTA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1630 - Parc. 037, ubicado en calle General Lonardi nº 1165 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de febrero de 2017.-

### DECRETO Nº 241/2017

VISTO:

El Trámite Nº 77870-C-2017, del registro municipal de fecha 06/01/2017, iniciado por el Señor CANDADO RODOLFO CLAUDIO, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta Nº 05680, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que el recurrente no ha acreditado legitimación activa a los fines de su petición, ya que de acuerdo a la documentación acompañada no le alcanza para acreditar el derecho real de Dominio a su favor del inmueble en cuestión;

Que con respecto a la prescripción liberatoria COMO ACCIÓN, solo puede hacerse valer cuando existe un INTERES LEGÍTIMO, invocado para superar un obstáculo que impide el libre ejercicio de un derecho de quien lo hace valer, de no ser así, la prescripción NO puede hacerse valer como acción;

Que Asesoría Letrada dictamina IMPROCEDENTE otorgar la Prescripción de deuda solicitada;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCIÓN de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2005, del inmueble cuyo identificador es el N° 05680, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 01 – Manz. 0010 – Parc. 035, ubicado en calle Fray Luis Beltrán n° 123 de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 2532 del Código civil y Comercial y Art. 130 de la Carta Orgánica Municipal, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de febrero de 2017.-

### **DECRETO n° 242/2017**

VISTO:

El Expediente n° 76651-B-2016 del registro municipal de fecha 12 de Octubre de 2016, iniciado por la Señora BURIANI LUCIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora BURIANI LUCIA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0290 - Parc. 003 – PH-009, sito en calle Sarmiento n° 232 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2017.-

### **DECRETO N° 243/2017**

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Segura Ana Paula, para desempeñarse como Bromatóloga en el ámbito de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora SEGURA ANA PAULA – D.N.I. N°25.603.646 – CUIT n°27-25603646-6, por la suma de PESOS SEIS MIL



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

QUINIENTOS CUARENTA y DOS (\$6.542.-), mensuales, a partir del 01 de FEBRERO del año 2017 y hasta el 31 de MARZO del año 2017, para desempeñarse como Bromatóloga en el ámbito de la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 10 de Febrero de 2017.-

### **DECRETO N° 244/2017**

VISTO

La crítica situación de Salud por la que atraviesa el Señor Depetris Héctor Enrique, el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos de medicamentos y diversos estudios de alta complejidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), a partir del mes de FEBRERO y hasta el mes de MAYO del año 2017 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensuales, al Señor DEPETRIS HECTOR ENRIQUE– D.N.I. N°08.597.903, a partir del mes de Febrero y hasta el mes de Mayo del año 2017 (Inclusive), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de febrero de 2017.-

### **DECRETO N° 245/2017**

VISTO:

El Expediente n° 76078-I-2016, del registro municipal de fecha 17 de agosto de 2016, Interno, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual se llama a “**LICITACION PARA LA CONCESION DE LA PRESTACION DEL**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LAS MUNICIPALIDADES DE VALLE HERMOSO, LA FALDA, HUERTA GRANDE Y VILLA GIARDINO DEL DEPARTAMENTO PUNILLA”;** y

Y CONSIDERANDO:

Que el punto 18. de la Ordenanza nº 2979 (Pliego de Bases y condiciones Generales), establece la creación de la Comisión de Apertura y Adjudicación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) CREASE la COMISION DE APERTURA Y ADJUDICACION de acuerdo a lo establecido en el Punto 18. de la Ordenanza nº 2979 (Pliego de Bases y Condiciones Generales), para la **“LA CONCESION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LAS MUNICIPALIDADES DE VALLE HERMOSO, LA FALDA, HUERTA GRANDE Y VILLA GIARDINO DEL DEPARTAMENTO PUNILLA”**, la que estará integrada de la siguiente manera:

GABRIEL MARCELO MASSHEIMER – D.N.I. Nº 11.825.686 - Secretario de Desarrollo Institucional

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

**DECRETO Nº 246/2017**

VISTO:

El Expediente nº 77212-C-2016, del registro municipal de fecha 11 de noviembre del año 2016, iniciado por el Señor CARRION PABLO GONZALO, mediante el cual solicita Pago de Servicios por Incumplimiento de contrato;

Y CONSIDERANDO:

Que existe un Contrato de Locación firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda y el Señor CARRION PABLO GONZALO, por el termino de TREINTA Y SEIS (36) meses, contado a partir del 01/04/2014, para el alquiler de locales que se encuentran ubicados en la Galería Kennedy nº 146 (Locales detallados según Contrato obrante a fs. 5 del Expediente de la referencia);:

Que en la cláusula DECIMOCUARTA – Inciso c) el servicio de cloacas estará a cargo de la Locataria (6/15ava parte) correspondiente a los periodos Julio a Diciembre año 2011, 01 al 012 Año 2012; 001 al 012 año 2013; a1 al 012 año 2014; 01 al 012 año 2015 y 001 al 08 inclusive, año 2016, Inciso e) Agua corriente; Periodos 001 al 008 años 2010 al año 2016 y 009 al 012 inclusive, años 2010 al año 2015, los cuales no fueron abonados por esta Municipalidad en tiempo y forma tal como lo establece el contrato de Locación;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la solicitud planteada por el Señor Carrión a los fines de dar cumplimiento al Contrato, y reintegrar la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), los que fueron destinados al pago de Cloacas y Agua corriente por el Sr. Carrión;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) HAGASE entrega al Señor CARRION PABLO GONZALO – D.N.I. N° 24.188.931, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), por el pago efectuado de los servicios de **cloacas** correspondiente a los periodos Julio a Diciembre año 2011, 01 al 012 Año 2012; 001 al 012 año 2013; a1 al 012 año 2014; 01 al 012 año 2015 y 001 al 08 inclusive, año 2016 y **Agua Corriente** Periodos 001 al 008 años 2010 al año 2016 y 009 al 012 inclusive, años 2010 al año 2015, de los Locales ubicados en la Galería Kennedy n° 146, los que no fueron abonados por la Municipalidad, tal como lo establece el contrato en la cláusula DECIMOCUARTA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 03 – Item 04 (Alquileres), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### **DECRETO N° 247/2017**

#### VISTO:

La necesidad de equiparar la situación de trabajadores de la salud que se encuentran en las mismas condiciones de contratación, en particular la de quienes se desempeñan como Enfermeros en el Hospital Municipal y Dispensarios, respecto del otorgamiento del Adicional por Tarea Potencialmente Insalubre;

Que en relación a ello se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

#### Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar Adicional al sueldo básico en concepto de “Otros Adicionales”, previsto en el Art. 17 de la Ordenanza n° 408/87;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) OTORGAR al Personal un Adicional POTENCIALMENTE INSALUBRE, al sueldo básico al Personal que se detalla a continuación a partir del 1° de Enero del año 2017:

- OLARIAGA NANCY – D.N.I. N° 17.111.129, DIEZ POR CIENTO (10%)
- ROCHA PATRICIA BEATRIZ – D.N.I. N° 20.834.883, DIEZ POR CIENTO (10%)
- SCARSI DANILO DAVID – D.N.I. N° 26.369.925, DIEZ POR CIENTO (10%)



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 01 (Personal) del Presupuesto de Gastos para el año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visación.-

Art.4) NOTIFIQUESE a los interesados que gozara del Adicional, hasta tanto permanezca desarrollando dichas tareas .-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### **DECRETO N° 248/2017**

VISTO:

La reciente contratación de la Agente OLMOS EMILSE ANALIA, en el Area de compras, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas;

Que en relación a ello se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Y CONSIDERANDO:

Que en el área se han instaurado nuevos mecanismos informativos y procedimentales, siendo adecuadamente implementados por la Agente, lo cual redundará en una mejor eficiencia de la Administración;

Que es criterio de este Poder ejecutivo otorgar Adicional al sueldo básico en concepto de "Otros adicionales", previsto en el Art. 17 de la Ordenanza n° 408/87;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGAR un Adicional al Sueldo Básico en concepto de "Otros Adicionales", a la Señorita OLMOS EMILSE ANALIA – D.N.I. N° 22.569.738, del QUINCE POR CIENTO (15%), a partir del 1° de enero de 2017 y por el termino de TRES (3) meses

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 01 (Personal) del Presupuesto de Gastos para el año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visación.-

Art.4) NOTIFIQUESE a los interesados.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### **DECRETO N° 249/2017**

VISTO:

La necesidad de dar respuesta a diversos reclamos respecto del otorgamiento de adicionales por Tareas Riesgosas para agentes que revistan en el Área de Inspección General – Transito y en el Area de Seguridad ciudadana (Patrulla);

Que en relación a ello se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar Adicional al sueldo básico en concepto de "Otros Adicionales", previsto en el Art. 17 de la Ordenanza n° 408/87;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A :

Art. 1) OTORGAR un Adicional al Sueldo Básico en concepto de "Otros Adicionales", a cada uno de los siguientes Agentes Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17) de la Ordenanza n° 408/87, a partir del 1° de enero de 2017 y por el término de UN (1) año, y según los rubros que se detallan:

#### TAREA POTENCIALMENTE RIESGOSA

- **ESCALANTE SANTIAGO CARLOS** – D.N.I. N° 31.362.020, DIEZ POR CIENTO (10%)
- **MIRANDA JONATA MAXIMILIANO** – D.N.I. N° 32.590.105 – DIEZ POR CIENTO (10%)
- **SANCHEZ SERGIO WALDO** – D.N.I. N° 24.670.054 – DIEZ POR CIENTO (10%)
- **TULIAN ASTRADA MAXIMILIANO** – D.N.I. N° 37.439.807 – DIEZ POR CIENTO (10%)
- **CARRANZA CRISTIAN MANUEL** – D.N.I. N° 25.456.588 – DIEZ POR CIENTO (10%)
- **LOPEZ JUAN JOSE** – D.N.I. N° 18.164.884 – CINCO POR CIENTO (5%)

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 01 (Personal) del Presupuesto de Gastos para el año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visacion.-

Art.4) NOTIFIQUESE a los interesados.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### D E C R E T O N° 250/2017

VISTO:

La Ordenanza n° 408/87 que establece el régimen de Remuneraciones de la Administración Publica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que al cesar las causas o no cumplirse los requisitos por los cuales se confiere un Adicional, debe proceder a dar la baja del mismo;

Que en los casos del Adicional por Tarea Riesgosa y Peligrosa que se abonan a los Agentes, al encontrarse prestando servicios que no requieren tal adicional;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo disponer el CESE del pago del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A :

Art. 1) **DESE** de Baja el pago de los Adicionales al Personal que no cumple las funciones que fueron otorgadas oportunamente, los que se detalla a continuación:

- **CARRANZA JOSE CLAUDIO** – D.N.I. N° 16.649.883, Legajo 00000039, a partir del 1° de enero del año 2017, Tarea Riesgosa.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- **GODOY RAMON JAVIER** – D.N.I. Nº 11.728.319, Legajo 00000120, a partir del 1º de enero de 2017, Tarea Peligrosa.-
  - **AHUMADA CARLOS DANIEL** – D.N.I. nº 13.596.495, Legajo 000089, a partir del 1º de enero de 2017, Tarea Riesgosa y Tarea Peligrosa.-
  - **SORIA RAUL ONIAS**, D.N.I. Nº 14.338.961, Legajo 0000642, Tarea Riesgosa y Tarea Peligrosa, a partir del 1º de enero de 2017.-
  - **DIAZ RUBEN LEONARDO**, D.N.I. Nº 22.569.774, Legajo 0001545, Bonificaciones Varias – Otros Adicionales, a partir del 1º de enero de 2017.-
  - **SCOTTI ROBERTO ALEJANDRO**, D.N.I. Nº 17.656.755, Legajo 000075, Tarea Riesgosa y Tarea Insalubre, a partir del 1º de enero de 2017.-
- Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-  
Art.3) NOTIFIQUESE a los interesados.-  
Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.  
Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-13 de Febrero de 2017.-

### DECRETO Nº251/2017

VISTO:

El Expediente nº 78075-I-2017 del registro municipal de fecha 31 de Enero de 2017, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual procede al Llamado a Licitación Pública para la provisión de mano de obra equipamiento y materiales para la obra Ampliación de Redes de Desagües Cloacales Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO

Que en el Art. 18 , del Pliego de la Licitación, aprobado por Ordenanza nº2984 establece la creación de la Comisión de Apertura y Adjudicación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CREASE la COMISION DE APERTURA Y ADJUDICACION** para el LLAMADO A LICITACION PUBLICA para la provisión de mano de obra, equipamiento y materiales para la obra Ampliación de Redes de Desagües Cloacales Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo estable en el Art. 18) Inciso BI de la Ordenanza nº2984/2016, para la que estará integrada de la siguiente manera:

Ing. GABRIEL MARCELO MASSHEIMER – D.N.I. Nº 11.825.686, Secretario de Desarrollo Institucional

Sr. PISONI OSCAR – D.N.I. nº14.667.413 – Secretario de Desarrollo Ambiental Territorial.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### DECRETO Nº 252/2017

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora FIUMARA MARIA CONCEPCION, para la prestación de Servicios en el ámbito de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de La Falda, según clausula PRIMERA, descriptiva del contrato;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios de la Señora FIUMARA MARIA CONCEPCION – D.N.I. Nº 14.557.952 – CUIT/CUIL nº 27-14557952-5, para la prestación de Servicios en el ámbito de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, por el termino de CINCO (5) MESES, a llevarse a cabo desde el día 01 de FEBRERO del año 2017 hasta el día 30 de JUNIO de 2017, por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900.-) MENSUALES, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios Asistencia Tecnica y Capacitacion) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 13 de febrero de 2017.-

**DECRETO Nº 253/2017**

VISTO:

El Expediente Interno nº 78078-I-2017, de ésta Municipalidad de fecha 01 de febrero de 2017, iniciado por el Señor TORRES JUAN CARLOS - Categoría 20 – D.N.I. Nº 10.055.294, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 01 de febrero de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto nº 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite Nº 12365, tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) ACEPTASE la RENUNCIA CONDICIONADA al Señor TORRES JUAN CARLOS – D.N.I. Nº 10.055.294, Empleado Municipal - Categoría 20 – al Cargo de Maestranza y Servicios Generales – Categoría 20, a partir del día 01 de febrero de año 2017 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) EL Señor TORRES,continuará con su tareas habituales hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.

### **DECRETO Nº 254/2017**

VISTO:

El Trámite nº 77956-G-2017, del registro municipal de fecha 16/01/2017, iniciado por el Señor GALLARDO SERVANDO VICENTE, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Contribución por Mejoras;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Contribución por Mejoras, correspondientes a las cuentas nº 08979 y 08980, solicitado por el Señor GALLARDO SEVANDO VICENTE, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 255/2017**

VISTO:

El Expediente nº 77872-M-2017 del registro municipal de fecha 09 de enero de 2017, iniciado por el Señor MONTES JAVIER SEBASTIAN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Empleado Municipal al Señor MONTES JAVIER SEBASTIAN, del inmueble



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1270 - Parc. 016, ubicado en calle Hipólito Irigoyen n° 555 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### **DECRETO n° 256/2017**

VISTO:

El Expediente n° 77488-M-2016 del registro municipal de fecha 01 de diciembre de 2016, iniciado por el Señor MONLLOR RUBEN R., mediante el cual solicita Eximición en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que Catastro Inmobiliario informa que a nombre del recurrente se registran los siguientes lotes de terrenos; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 1050 – Parc. 36 y 37 y Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 1080 – Parc. 009 y 010;

Que de acuerdo al plano de Zona de Expropiación del Dique La Falda, confeccionado por la Dirección Provincial de Hidráulica, los lotes en cuestión se encuentran pasando la línea de rivera, por lo que no se encuentran cubiertos por el agua;

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitada por el Señor MONLLOR RUBEN R., de los inmuebles de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1050 - Parc. 036 y 37 y Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 1080 – Parc. 009 y 010, ubicados en Avenida del Dique del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra esta ciudad, por cuanto se encuentran pasando la línea de rivera y no se encuentran cubiertos por el agua, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### **DECRETO n° 257/2017**

VISTO:

El Expediente n° 76841-G-2016 del registro municipal de fecha 24 de octubre de 2016, iniciado por el Señor GOLDWASER MARIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor GLDWASER MARIO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0610 - Parc. 024, sito en calle Avenida Italia n° 685 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

La Falda, P.E; 13 de febrero de 2017.-

**DECRETO N° 258/2017**

### VISTO:

Que mediante **Resolución del 20 de Febrero de 1990** se autorizó Apertura Comercial solicitada por Expte. 25703-M-90 registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE ENERO DE 1990**, iniciado por **MORO RAUL MARIO FELIX DNI 4.274.762**, situado en **Estancia El Silencio, camino El Cuadrado;**

### Y CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo se autorizó dicha apertura y que no correspondía ya que el inmueble denominado **Estancia El Silencio** no se encuentra catastrado dentro del ejido municipal.

Que el Sr. Moro Raúl Mario Félix en diversas oportunidades solicitó reverter ésta situación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **DAR DE BAJA** del sistema municipal el comercio **M-038** a nombre del Sr. **MORO RAUL MARIO FELIX**, a partir del Primero de Septiembre de Mil novecientos ochenta y nueve y Prescribir la deuda generada hasta Diciembre de 1994 por cuanto nunca debió generarse.

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E; 13 de febrero de 2017.-

### DECRETO Nº 259/2017

#### VISTO:

Que mediante **Expediente 68971-B-2014** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2014**, iniciado por **BONFIGLIO WALTER** mediante el cual solicita autorización para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad.

#### Y CONSIDERANDO:

Que según los informes de las distintas oficinas se constató que el titular **NO** cumplimentó en tiempo y forma con toda la documentación requerida para la **Habilitación Comercial**.

Que es facultad del Poder Ejecutivo considerar el trámite expresamente denegado por el tiempo transcurrido.

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **ANULAR EL EXPEDIENTE 68971-B-2014 de fecha 22 de Diciembre del año 2014 iniciado a nombre de BONFIGLIO WALTER.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 13 de Febrero de 2017

### DECRETO Nº 260/017

#### VISTO:

El expediente **76831-B-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE OCTUBRE DE 2016**, por lo que la señora **BARRERA, BRENDA ANALÍA D.N.I. 35.474.204** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **LOS ABUELOS**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE CARNES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 159 – PH. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 033 PH 002 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha **Habilitación Comercial**

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BARRERA, BRENDA ANALÍA D.N.I. 35.474.204**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS ABUELOS**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 159 – PH. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 033 PH 002 Local 000), con el



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

rubro **VENTA POR MENOR DE CARNES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **13 de Febrero de 2017**

### **DECRETO Nº 261/017**

#### **VISTO:**

El expediente **77924-M-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE ENERO DE 2017**, por el que la señora **MALDONADO, RITA PAOLA D.N.I. 35.137.165** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"FRIDA"**, con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR - CALZADOS Y ACCESORIOS DE VESTIR**, rubros anexos **MARROQUINERÍA**, sito en **AV. EDEN Nº 40** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0011 Parc. 002 PH 003 Local 000), a partir del día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

#### **Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial  
**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MALDONADO, RITA PAOLA D.N.I. 35.137.165**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"FRIDA"**, sito en **AV. EDEN Nº 40** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0011 Parc. 002 PH 003 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR – CALZADOS Y ACCESORIOS DE VESTIR**, rubros anexos **MARROQUINERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E., 13 de Febrero de 2017

### DECRETO Nº 262/017

#### **VISTO:**

El expediente **77921-M-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE ENERO DE 2017**, por el que el señor **MENDEZ, MARIO DAVID D.N.I. 28.430.611** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ROCKABRUJA**, con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA Y CALZADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **JUJUY Nº 15** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 011 PH 006 Local 000), a partir del día **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

#### **Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

*POR ELLO:*

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A*

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MENDEZ, MARIO DAVID D.N.I. 28.430.611**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ROCKABRUJA**, sito en calle **JUJUY Nº 15** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 011 PH 006 Local 000), con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA Y CALZADO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 13 de Febrero de 2017

### DECRETO N° 263/017

#### VISTO:

El expediente **77477-A-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE NOVIEMBRE DE 2016**, por el que la señora **ALMADA, GRACIELA ESTER D.N.I. 29.098.978** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ESTUDIO JURÍDICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 619 – Loc. 16** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial  
**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ALMADA, GRACIELA ESTER D.N.I. 29.098.978** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA N° 619 – Loc. 16** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **ESTUDIO JURÍDICO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E; 13 de Febrero de 2017

### DECRETO N° 264/017

#### VISTO:

El expediente **77990-F-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE ENERO DE 2017**, por el que el señor **TEDESCHINI, HÉCTOR RUBÉN D.N.I. 8.574.100**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADOR)** de la **FEDERACIÓN OBRERA DEL CAUCHO**, con el rubro **COLONIA DE VACACIONES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO N° 638** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **TEDESCHINI, HÉCTOR RUBÉN D.N.I. 8.574.100**, a que proceda al **CESE COMERCIAL (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADOR)** de la **FEDERACIÓN OBRERA DEL CAUCHO**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 638** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **COLONIA DE VACACIONES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **13 de Febrero de 2017**

### **DECRETO Nº 265/017**

### VISTO:

El expediente **77981-V-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE ENERO DE 2017**, por el que el señor **VARELA, NORBERTO FERMÍN D.N.I. 16.856.467**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CAVA**, con el rubro **ELABORACIÓN - FRACCIONAMIENTO - ENCURTIDOS Y SANDWICHES AL VACÍO CON Y SIN ATMÓSFERA MODIFICADA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES ALIMENTICIOS Y PIZZAS**, sito en calle **Dr. MEIROVICH Nº 38 - Loc. 6** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **VARELA, NORBERTO FERMÍN D.N.I. 16.856.467**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CAVA**, sito en calle **Dr. MEIROVICH Nº 38 - Loc. 6** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACIÓN - FRACCIONAMIENTO - ENCURTIDOS Y SANDWICHES AL VACÍO CON Y SIN ATMÓSFERA MODIFICADA**, rubros anexos **VENTA DE**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**PRODUCTOS REGIONALES ALIMENTICIOS Y PIZZAS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., **13 de Febrero de 2017**

### **DECRETO Nº 266/017**

#### **VISTO:**

El expediente **78024-T-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE ENERO DE 2017**, por el que el señor **TOMASI, FERNANDO D.N.I. 5.565.500**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TIENDA SANTA TERESITA**, con el rubro **TIENDA DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 279** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

#### **Y ATENTO:**

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **TOMASI, FERNANDO D.N.I. 5.565.500**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TIENDA SANTA TERESITA**, sito en **AV. EDEN Nº 279** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **TIENDA DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., **13 de Febrero de 2017**

### **DECRETO Nº 267/017**

#### **VISTO:**

El expediente **77989-A-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE ENERO DE 2017**, por el que la señora **ABREGÚ, SILVINA SOLEDAD D.N.I. 26.279.008** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **INQUIETA DE MAS**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 619** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

### **Y ATENTO:**

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

**POR ELLO**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ABREGÚ, SILVINA SOLEDAD D.N.I. 26.279.008** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **INQUIETA DE MAS**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 619** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., **13 de Febrero de 2017**

### **DECRETO Nº 268/017**

### **VISTO:**

El expediente **77838-O-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE ENERO DE 2017**, por el que la señora **OLIVA, MARÍA ALEJANDRA D.N.I. 21.932.427** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PANORÁMICO**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ARGENTINA Nº 157** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0790 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

### **Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **OLIVA, MARÍA ALEJANDRA D.N.I. 21.932.427**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PANORÁMICO**, sito en **AV. ARGENTINA Nº 157** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0790 Parc. 012 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### **DECRETO Nº 269/2017**

VISTO:

Lasolicitud efectuada por el Secretario de Salud, relativo a la solicitud de un adicional para la Agente Griselda Alejandra Ordoñez quien revista en calidad de Personal Contratado, siendo su función la de Asistente Social.

Y CONSIDERANDO:

Que existen dificultades para contratar profesionales idóneos, como Asistentes Sociales, que se adapten a las necesidades del Municipio;

Que tratándose de mano de obra especializada, y a los efectos de una mejor eficiencia de la Administración, es razonable propiciar las condiciones para mantener la prestación de la agente Ordoñez, quien desempeña eficazmente su función, debiendo trasladarse cotidianamente de su domicilio en la Ciudad de Córdoba, a la Ciudad de La Falda;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar Adicional al sueldo básico en concepto de "Otros Adicionales" previstos en el Art. 17 de la Ordenanza nº 408/87, para afrontar los gastos de traslados generados para el cumplimiento de sus funciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art. 1) OTORGUESE un Adiciona del 10 % (DIEZ POR CIENTO) del Sueldo Básico en concepto de "Otros Adicionales" a la Señorita ORDOÑEZ, Griselda Alejandra, D.N.I. Nº 31276505, Legajo 0001780, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17) de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 01 de enero 2017 y por el término de seis (6) meses, sin perjuicio de su renovación si se mantienen las causales por las cuales se otorga.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 - Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### **DECRETO Nº 270/2017**

VISTO:

El Trámite nº 76330-H-2016, del registro municipal de fecha 14/09/2016, iniciado por los Señores HEREDIA SERGIO Y HEREDIA ALEJANDRA DEL VALLE, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Contribución por Mejoras;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, por los periodos impagos que comprenden año 2004/001 y 2001/009 inclusive, solicitado por los Señores HEREDIA SERGIO y HEREDIA ALEJANDRA DEL VALLE, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### **DECRETO Nº 271/2017**

VISTO:

El Expediente Nº 0586-C-2015, en el cual la compareciente Sra.CICCOLINI MARIANA, , presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 0425/15 que la declara responsable de la infracción constatada en acta nº 043009, imponiéndole por la falta imputada una multa de 50UM con más 15UM en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte de la interesada, a la cual se ha dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por dicha oficina el recurso cumple con los requisitos mínimos necesarios para



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

quebrar la resolución; **3)** Que habiendo sido desvirtuado el contenido del acta mediante elementos probatorios suficientes, el recuso resulta idóneo para revocar la resolución atacada; **4)** Que asimismo son compartidos y se hacen propios los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) HACER LUGAR al recurso interpuesto por la Sra. CICCOLINI MARIA contra la resolución N° 0425/15 de fecha 18/08/2015.

Art. 2) REVOCAR la nombrada Resolución, dictada por la Sra. Jueza Administrativa Municipal de Faltas, Dra. Graciela Lopez de Perassi, por los fundamentos expuestos.

Art. 3) NOTIFIQUESE al responsable.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 13 de febrero de 2017.-

### **DECRETO N° 272/2017**

VISTO:

El Expediente Interno n° 78129-I-2017, de ésta Municipalidad de fecha 07 de febrero de 2017, iniciado por el Señor VEGA FLORENCIO - Categoría 20 – D.N.I. N° 10.056.462, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 07 de febrero de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite N° 12707, tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) ACEPTASE la RENUNCIA CONDICIONADA al Señor VEGA FLORENCIO, 10.056.462, Empleado Municipal - Categoría 20 – al Cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 07 de febrero de año 2017 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) EL Señor VEGA, continuará con su tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 273/2017**

VISTO:

El Expediente nº 76591-S-2016 del registro municipal de fecha 06 de octubre de 2016, iniciado por el Señor SALAMONE JORGE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor SALAMONE JORGE en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, (a partir del mes de febrero), del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0230 - Parc. 039, ubicado en Pasaje Privado nº 869 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 274/2017**

VISTO:

El Expediente nº 77008-A-2016 del registro municipal de fecha 28 de octubre de 2016, iniciado por la Señora ARGUELLO MATILDE ETELVINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora ARGUELLO MATILDE ETELVINA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0680 - Parc. 009, ubicado en calle Yapeyu nº 270 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 275/2017**

VISTO:

El Expediente nº 76958-P-2016 del registro municipal de fecha 27 de octubre de 2016, iniciado por el Señor PEDRAZZA EPIFANIO DOMINGO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor PEDRAZZA EPIFANIO DOMINGO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0200 - Parc. 026, ubicado en calle Rosario nº 338 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 276/2017**

VISTO:

El Expediente nº 886-G-05 del registro municipal de fecha 10 de Noviembre de 2005, iniciado por la Señora GODOY DELIA DOLORES, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora GODOY DELIA DOLORES en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2006, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0200 - Parc. 025, sito en calle Río Cuarto de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 277/2017**

VISTO:

El Expediente nº 76868-B-2016 del registro municipal de fecha 25 de octubre de 2016, iniciado por la Señora BARRIONUEVO MARIA EUSEBIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora BARRIONUEVO MARIA EUSEBIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0830 - Parc. 012, ubicado en calle Viel nº 1159 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 278/2017**

VISTO:

El Expediente nº 76634-N-2016 del registro municipal de fecha 11 de octubre de 2016, iniciado por la Señora NIETO ROSA LUCIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora NIETO ROSA LUCIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0120 - Parc. 020, ubicado en calle Olimpia nº 389 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 279/2017**

VISTO:

El Expediente nº 77010-D-2016 del registro municipal de fecha 28 de octubre de 2016, iniciado por el Señor DI BLANCO NATALIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017:

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la propiedad se registra como baldío y asimismo no habita en la casa, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición solicitada por el Señor DI BLANCO NATALIO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1670 - Parc. 024, ubicado en calle Las Sierras nº 356 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 280/2017**

VISTO:

El Expediente nº 76682-A-2016 del registro municipal de fecha 14 de octubre de 2016, iniciado por la Señora ANDRADA ROSA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora ANDRADA ROSA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1680 - Parc. 005, ubicado en calle Esteban Echeverría nº 439 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 281/2017**

VISTO:

El Expediente nº 77771-B-2016 del registro municipal de fecha 28 de diciembre de 2016, iniciado por la Señora BUSTOS SILVIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado, por cuanto la recurrente posee en el inmueble habilitación comercial;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BUSTOS SILVIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0040 - Parc. 017, ubicado en María Cambiaggio nº 83 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 282/2017**

VISTO:

El Expediente nº 76912-B-2016 del registro municipal de fecha 26 de octubre de 2016, iniciado por la Señora BOTTACCHI AGOSTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112. inciso i) – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), en el pago de Tasa Comercio registrado como; B-498, solicitada por la Señora BOTTACCHI AGOSTINA, desde el mes de octubre del año 2016, por lo expuesto precedentemente.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2016.-

### **DECRETO nº 283/2017**

VISTO:

El Expediente nº 77428-P-2016 del registro municipal de fecha 24 de noviembre de 2016, iniciado por la Señora PIEDRA ROMINA JANET, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112. inciso i) – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), en el pago de Tasa Comercio registrado como; B-498, solicitada por la Señora PIEDRA ROMINA JANET, desde el mes de noviembre del año 2016, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 284/2017**

VISTO:

El Expediente nº 76899-B-2016 del registro municipal de fecha 26 de octubre de 2016, iniciado por el Señor BRITOS ENRIQUE ANTONIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor BRITOS ENRIQUE ANTONIO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1660 - Parc. 015, ubicado en calle La Pampa Este nº 1149 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 14 de Febrero de 2017.-

### DECRETO N° 285/2017

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Ariza Silvia, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia;

Y CONSIDERANDO

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS un MIL (\$1.000.-), a partir del mes de FEBRERO hasta el mes de DICIEMBRE del año 2017, (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS un MIL (\$1.000.-), a la Señora ARIZA SILVIA - D.N.I. n° 17.066.431, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVASE la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 15 de Febrero de 2017.-

### DECRETO N° 286/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Alberto Gómez, para realizar diversas tareas en el Corralón Municipal dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de la Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GOMEZ ALBERTO – D.N.I. N°11.831.228 – CUIT n°20-11831228-8, por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900), mensuales, a partir del 01 de FEBRERO del año 2017



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

y hasta el 30 de JUNIO del año 2017, para realizar diversas tareas en, el Corralón Municipal dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de la Falda en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (otros Servicios.) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 15 de Febrero de 2017.-

### **DECRETO N° 287/2017**

VISTO

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JOSE LUIS OCHOA, para realizar diversas tareas en el Corralón Municipal dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de la Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor OCHOA JOSE LUIS – D.N.I. N°11.628.481 – CUIT n°20-11628481-3, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500), mensuales, a partir del 01 de FEBRERO del año 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017, para realizar diversas tareas en, el Corralón Municipal dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de la Falda en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (otros Servicios.) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.-16 de Febrero de 2017.-

### **DECRETO N°288/2017**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de pintura látex interior y exterior, pintura sintética de pasillos y salón, pintura de aberturas, construcción de muro de contención, retiro de salamandra, cañerías, tapada de hueco del techo , limpieza



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de caldera transformada en fogón y construcción de piso de cancha de básquet en le Escuela primaria Obispo Salguero de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23-22380952-9, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de pintura látex interior y exterior, pintura sintética de pasillos y salón, pintura de aberturas, construcción de muro de contención, retiro de salamandra, cañerías, tapada de hueco del techo , limpieza de caldera transformada en fogón y construcción de piso de cancha de básquet en le Escuela primaria Obispo Salguero de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$138,220.-), a partir del 15 de FEBRERO del año 2017 y hasta el día 07 de MARZO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -SubItem 01 (Refacción, Remodelac y Mantenim, de escuelas y Edif, Públicos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,-16 de Febrero de 2017.-

### DECRETO N° 289/2017

VISTO

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Edgar Arnoldo Larrea, para que se desempeñe funciones propias de asesoramiento al Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento del Cuerpo como así también evacuar consultas de los miembros del Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios del Señor EDGAR ARNOLDO LARREA – D.N.I. N° 14.848.494 – Cuit/Cuil N°20-14848494-6, para que se desempeñe funciones propias de asesoramiento al Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento del Cuerpo como así también evacuar consultas de los miembros del Concejo Deliberante, a partir del 01 de FEBRERO del año 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017, por la suma de PESOS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CINCO MIL QUINIENTO (\$5.500.-) mensuales más I.V.A., en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 1 - Part. Princ 03- Item 11 (Servicios Concejo Deliberante) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de febrero de 2017.-

### DECRETO N° 290/2017

VISTO:

El Decreto n° 619/2015, mediante el cual se avala el Contrato de Locación suscripto con los Señores PALACIO CARLOS – L.E. N° 6.673.442, PALACIO ROSA CEFERINA DEL VALLE – L.C. N° 3.277.711 y PALACIO IGNACIA DEL CARMEN – L.C. N° 9.982.014, a partir del 1° de Mayo del año 2015 y hasta el 30 de abril del año 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, se menciona en el Art. 2) que el Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Part. Ppal 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del Presupuesto de gastos del año 2015, cuando en realidad “**debería decir**”; y a las Partidas Subsiguientes;

Que por lo expuesto precedentemente, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder subsanar tal omisión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) AGREGUESE al Art. 2) del Decreto n° 619/2015 de fecha 29/04/2015, “**y a las Partidas subsiguientes**”, por lo enunciado anteriormente.-

Art. 2) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., de febrero de 2017.-

### DECRETO N° 291/2017

VISTO:

El Trámite n° 78118-S-2017, del registro municipal de fecha 06/02/2017, iniciado por la Señora SAUERVEIN VIVIANA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto del Impuesto Municipal al Automotor, por los periodos impagos que comprenden año 2003/002/003007/010/011 y 012 y 2004/001; 2006/001/10 inclusive, solicitado por la Señora SAUERVEIN VIVIANA, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente que dicho beneficio se otorgara, todo previo pago de los periodos no prescriptos.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 16 de febrero de 2017.-

### **DECRETO Nº 292/2017**

VISTO:

El Expediente 75234-R-2016, del registro municipal de fecha 30/05/2016, iniciado por la Señora REYNOSO IGNACIA MARTA NOEMI, mediante el cual solicita Renovación Concesión de Uso de una fracción de terreno ubicada en Cementerio Los Ángeles de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Cementerio Municipal Los Ángeles existe una fracción de terreno ubicada en la Sección A- Parc. Nº 65 cuyas dimensiones son 2.00mtrs. de frente x 2,50mtrs. De fondo, lo que hace una superficie total de 5,00m2;

Que de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – Inciso 2, establece que para Parcelas ubicadas con frente a otras calles el m2 es de \$ 1.155, lo que hace un valor total de la concesión en la suma de \$ 1.732,50;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE en concesión de Uso a la Señora REYNOSO IGNACIA MARTA NOEMI, por el termino de DIEZ (10) años a contar desde el 17 de enero de 2012, la parcela ubicada en el Cementerio Municipal Los Ángeles, designada como Sección A – Parcela nº 65, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente concesión en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.732,50.-).-

Art. 3) OTORGUESE el Titulo de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 16 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 293/2017**

VISTO:

El Expediente nº 68812-F-2014 del registro municipal de fecha 10 de diciembre de 2014, iniciado por la FUNDACION SAN JOSE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio para el año 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112. inciso i) – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por dicha Fundación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), en el pago de Tasa Comercio registrado como; F-194, solicitada por la FUNDACION SAN JOSE, desde el mes de Enero del año 2015, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 16 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 294/2017**

VISTO:

El Expediente nº 77963-A-2017 del registro municipal de fecha 17 de enero de 2017, iniciado por la ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0560 - Parc. 022, ubicado en calle Ingeniero Copello nº 445 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 16 de febrero de 2017.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO nº 295/2017

VISTO:

El Expediente nº 77378-G-2016 del registro municipal de fecha 23 de noviembre de 2016, iniciado por la Señora GUEVARA JUANA LIBERATA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora GUEVARA JUANA LIBERATA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0330 - Parc. 035, ubicado en calle calle Cerro Cora nº 825 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 16 de febrero de 2017.-

### DECRETO nº 296/2017

VISTO:

El Trámite nº 77970-S-2017 del registro municipal de fecha 18 de enero de 2017, iniciado por la Señora STAGLIANO PATRICIA VIVIANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017 (a partir de febrero), en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora STAGLIANO PATRICIA VIVIANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0700 - Parc. 002, ubicado en calle Juan Jose Paso nº 227 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 297/2017**

VISTO:

El Expediente nº 77917-V-2017 del registro municipal de fecha 12 de enero de 2017, iniciado por la Señora VILLAGRA JOSE RUPERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017 (a partir de febrero), en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor VILLAGRA JOSE RUPERTO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0570 - Parc. 010, ubicado en calle Lomas nº 725 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 298/2017**

VISTO:

El Expediente nº 77879-S-2017 del registro municipal de fecha 09 de enero de 2017, iniciado por la Señora SABATER MIRTHA ANTONIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la recurrente posee dos (2) propiedades y en una de ellas dos unidades habitacionales y supera la superficie cubierta, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora SABATER MIRTHA ANTONIA, de los inmuebles registrados a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0150 - Parc. 006 y 01-01-0390-001, por lo expuesto precedentemente.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 16 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 299/2017**

VISTO:

El Expediente nº 77461-C-2016 del registro municipal de fecha 25 de Noviembre de 2016, iniciado por el Señor CAZAL RICARDO FRANCISCO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor CAZAL RICARDO FRANCISCO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0010 - Parc. 006, ubicado en calle Miguel Luna nº 244 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesadoa.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 16 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 300/2017**

VISTO:

El Expediente nº 78050-D-2017 del registro municipal de fecha 26 de enero de 2017, iniciado por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS, en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2017 (a partir de febrero), del vehículo registrado a su nombre Marca Renault – Modelo Kangoo PH3 – confort 1,6 – 5 Asientos 2 -



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Puertas – tipo furgón – Dominio OYP-843, por cuanto se encuadra en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 16 de febrero de 2017.-

### **DECRETO Nº 301/2017**

VISTO:

El Expediente nº 78026-F-2017, del registro municipal de fecha 24 de enero del año 2017, iniciado por la Señora FERNANDEZ MARIEL ANA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago del periodo Abril 2016, en concepto de Tasa Comercio, registrado como; F-225,;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora FERNANDEZ MARIEL ANA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 531,20.-), menos la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 177.-), resultando un total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 336,20.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 16 de febrero de 2017.-

### **DECRETO Nº 302/2017**

VISTO:

El Expediente nº 78130-Y-2017, del registro municipal de fecha 07 de febrero del año 2017, iniciado por YAGAURETE S.R.L., mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abono el periodo del mes de enero del año 2017, el que no corresponde en razón de tributar por Declaración Jurada como Gran Contribuyente del comercio inscripto como; Y-019;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a YAGUARETE S.R.L., una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 831,21.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 16 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 303/2017**

### VISTO:

El Expediente nº 77262-D-2016 del registro municipal de fecha 15 de noviembre de 2016, iniciado por la Señora DURONEA OLGA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

### Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **D E C R E T A:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora DURONEA OLGA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0690 - Parc. 012, ubicado en calle Juan B. Justo nº 451 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 16 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 304/2017**

VISTO:

El Expediente nº 77467-Q-2016 del registro municipal de fecha 29 de Noviembre de 2016, iniciado por la Señora QUINTEROS ELBA CELIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017; y

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora QUINTEROS ELBA CELIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0370 - Parc. 002, ubicado en calle Marconi nº 1164 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 16 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 305/2017**

VISTO:

El Expediente nº 77102-M-2016 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2016, iniciado por la Señora MALDONADO ROSARIO CLELIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º - inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora MALDONADO ROSARIO CLELIA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2017, del Nicho nº 805 - Fila nº 04 (Maldonado Rafael Nicolas), ubicado en el Cementerio Municipal, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 16 de Febrero de 2017.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 306/2017

VISTO:

El Decreto n° 112/2017, de fecha 11 de enero de 2017, mediante el cual se LLAMA a LICITACION PUBLICA para la Adjudicación del Transporte Urbano de Pasajeros para las Localidades de Villa Giardino, La Falda, Huerta Grande y Valle Hermoso, a llevarse a cabo el día 21 de febrero de 2017;

La Ordenanza nro. 2979 sancionada con fecha 08.12.2016 y promulgada por Decreto Nro. 1840 / 2016 de fecha 13.12.2016 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra dentro de la órbita de este Departamento Ejecutivo, verificar el contralor y cumplimiento de todos y cada uno de los recaudos necesarios para llevar a cabo el Procedimiento Licitatorio aludido;

Que al día de la fecha han surgido obstáculos relacionados con la jurisdicción correspondiente al Transporte que se pretende concesionar, que podrían afectar el desarrollo de la prestación del servicio;

Que es absoluta voluntad y deber de este Poder Ejecutivo, efectivizar una concesión libre de escollos de la índole mencionada que perturben el derecho de los usuarios a gozar de un servicio de excelencia;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

**Art. 1) DEJAR SIN EFECTO el Decreto n° 112/2017 de fecha 11/01/2017, para el Llamado** a Licitación Pública para la Adjudicación del Transporte Urbano de Pasajeros para las Localidades de Villa Giardino, La Falda, Huerta Grande y Valle Hermoso para el día 21 de Febrero de 2017.-

**Art. 2) NOTIFIQUESE** a los oferentes que se efectuara la devolución por la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a todos aquellos oferentes que adquirieron el Pliego de Bases y Condiciones Generales, por Mesa de Entradas de este Municipio, así como todo otro gasto y/o erogación en que incurrieran con la voluntad de ser oferentes.-

**Art. 3) PROCEDASE** a las publicaciones en todos los medios locales; por DOS (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial, la decisión del presente Decreto.-

**Art. 4)** El Gasto que demande el presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Item 03 (Comunic. Tel. Posta. E Internet) del Presupuesto de Gastos del año 2017.

**Art. 5)** ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visación.

**Art. 6)** EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E 17 de febrero de 2017

### **DECRETO N° 307- 2017**

VISTO:

El trámite **N°78203-L-2017**, del registro Municipalidad de fecha 15 de Febrero de 2017, mediante el cual la Señora **LOZA, MARCIA VALERIA** titular de **D.N.I N° 25.607.121**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **REMIS N° 75**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Fiat Grand Siena - Sedan 4 puertas-Modelo 2013-Dominio **LZX 668**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por la Señora **LOZA, MARCIA VALERIA**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1)

**AUTORICESE** a la Señora **LOZA, MARCIA VALERIA** titular de **D.N.I N° 25.607.121**, a la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Fiat Grand Siena - Sedan 4 puertas-Modelo 2013-Dominio **LZX 668**; por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **REMIS N° 75.-**

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 15 de Febrero de 2017 hasta el 15 de Abril del año 2017, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 17 de Febrero de 2017

### **DECRETO N° 308/2017**

VISTO:

El expediente **77950-T-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE ENERO DE 2017**, por el que la señora **TILLAN STAGLIANO, DAYANA LAURA**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D.N.I. 36.132.584**, solicita la **TRANSFERENCIA – TRASLADO COMERCIAL Y CESE DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **LA GRINGA**, con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 112** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 001 PH 001 Local 000) a partir del día **TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**;

Se Transfiere a: **LUCERO, DEMIAN RODRIGO D.N.I. 33.488.997.**

Se traslada a: calle **9 DE JULIO Nº 117 (02-01-0750-020-001-000)**

Cese De Rubro: **DESPENSA.-**

**Y ATENTO:**

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TILLAN STAGLIANO, DAYANA LAURA D.N.I. 36.132.584**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA – TRASLADO COMERCIAL Y CESE DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **LA GRINGA**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 112** (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 001 PH 001 Local 000) con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, a partir del día **TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**;

Se Transfiere a: **LUCERO, DEMIAN RODRIGO D.N.I. 33.488.997.**

Se traslada a: calle **9 DE JULIO Nº 117 (02-01-0750-020-001-000)**

Cese De Rubro: **DESPENSA.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

---

La Falda, P.E., 17 de Febrero de 2017

**DECRETO Nº 309/017**

**VISTO:**

El expediente **78032-L-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE ENERO DE 2017**, por el que la señora **LÓPEZ, DORILDA YANINA D.N.I. 34.980.178** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VIVERO G & L**, con el rubro **VIVERO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 356** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

**Y ATENTO:**

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LÓPEZ, DORILDA YANINA D.N.I. 34.980.178** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VIVERO G & L**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 356** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VIVERO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E; **17 de Febrero de 2017**

### DECRETO Nº 310/017

**VISTO:**

El expediente **77322-C-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE NOVIEMBRE DE 2016**, por el que el señor **CAMPOS, EDUARDO HORACIO D.N.I. 7.693.033** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PIEDRAS LALO**, con el rubro **ARTESANÍAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA Nº 1218** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0420 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

**Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CAMPOS, EDUARDO HORACIO D.N.I. 7.693.033** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PIEDRAS LALO**, sito en **AV. ITALIA Nº 1218** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0420 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **ARTESANÍAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E., 17 de Febrero de 2017

### DECRETO Nº 311/017

#### VISTO:

El expediente **77936-H-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE ENERO DE 2017**, por el que el señor **HIGA, EDUARDO ERNESTO D.N.I. 7.824.262** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA POR MENOR DE MUEBLES DE MADERA**, rubros anexos **VENTA DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 1245** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

#### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HIGA, EDUARDO ERTESTO D.N.I. 7.824.262** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA Nº 356** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE MUEBLES DE MADERA**, rubros anexos **VENTA DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 17 de Febrero de 2017

### DECRETO Nº 312/017

#### VISTO:

El expediente **989-A-2001** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE AGOSTO DE 2001**, por el que el señor **AGUIRRES, RAMÓN EDUARDO D.N.I. 12.396.984** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BAR CASINO LA FALDA**, con el rubro **CONFITERÍA - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN Nº 27** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **AGUIRRES, RAMÓN EDUARDO D.N.I. 12.396.984** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BAR CASINO LA FALDA**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN Nº 27** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CONFITERÍA - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., 17 de Febrero de 2017

### DECRETO Nº 313/017

### VISTO:

El expediente **78142-C-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE FEBRERO DE 2017**, por el que el señor **CASSANO, MARCELO FABIÁN D.N.I. 14.743.747** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL ROPERO**, con el rubro **TIENDA DE PRENDAS DE VESTIR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 406** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-**

### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 17 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CASSANO, MARCELO FABIÁN D.N.I. 14.743.747** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL ROPERO**, sito en **AV. EDEN Nº 406** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **TIENDA DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 17 de Febrero de 2017

### DECRETO Nº 314/017

#### VISTO:

El expediente **78109-A-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE FEBRERO DE 2017**, por el que el señor **ALEN, ALAN RODRIGO D.N.I. 37.827.029** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GENESYS**, con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **ROMÁN DEHEZA Nº 1006** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

#### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ALEN, ALAN RODRIGO D.N.I. 37.827.029** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GENESYS**, sito en calle **ROMÁN DEHEZA Nº 1006** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 17 de Febrero de 2017

### DECRETO Nº 315/017

#### VISTO:

El expediente **75792-D-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE JULIO DE 2016**, por el que el señor **DEMARCHI, MARIO CLAUDIO D.N.I. 30.900.055** solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **SERVICIO PERSONALES N.C.P. (TATUAJES)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 690 PH 4 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 014 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial  
POR ELLO:

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*  
**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **DEMARCHI, MARIO CLAUDIO D.N.I. 30.900.055** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 690 PH 4 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 014 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO PERSONALES N.C.P. (TATUAJES)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E., 17 de Febrero de 2017

### **DECRETO Nº 316/017**

### **VISTO:**

El expediente **77365-G-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE NOVIEMBRE DE 2016**, por el que el señor. **GARELLI, GUSTAVO D.N.I. 33.830.594** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BLOTTING CENTER LA FALDA**, con el rubro **SISTEMA BLOTTING**, rubros anexos **SERVICIO DE VENTA Y COLOCACIÓN**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 1178** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1500 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

### **Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GARELLI, GUSTAVO D.N.I. 33.830.594** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BLOTTING CENTER LA FALDA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 1178** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1500 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **SISTEMA BLOTTING**, rubros anexos **SERVICIO DE VENTA Y COLOCACIÓN**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

La Falda, P.E., **17 de Febrero de 2017**

**DECRETO Nº 317/017**

**VISTO:**

El expediente **78082-B-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE FEBRERO DE 2017**, por el que el señor **BUONAMICO, DANIEL ALFREDO D.N.I. 14.750.219** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CAFÉ DE LOS INMORTALES**, con el rubro **SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS CON SERVICIO DE MESA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 630** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

**Y ATENTO:**

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BUONAMICO, DANIEL ALFREDO D.N.I. 14.750.219** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CAFÉ DE LOS INMORTALES**, sito en **AV. EDEN Nº 630** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS CON SERVICIO DE MESA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 17 de Febrero de 2017

### **DECRETO Nº 318/017**

VISTO:

El expediente **77949-L-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE ENERO DE 2017**, por el que el señor **LÁZARO, CRISTOVAL FLORO D.N.I. 6.498.686** solicita la correspondiente autorización para proceder al **CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **HIELO FALDERITO**, con el rubro **FÁBRICA DE HIELO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN LUIS Nº 171** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0160 Parc.001 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Cambio de Rubro: DEPÓSITO Y VENTA DE HIELO.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LÁZARO, CRISTOVAL FLORO D.N.I. 6.498.686**, a que proceda al **CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **HIELO FALDERITO**, sito en calle **SAN LUIS Nº 171** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0160 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **FÁBRICA DE HIELO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Cambio de Rubro: DEPÓSITO Y VENTA DE HIELO.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E; 17 de Febrero de 2017

### **DECRETO Nº 319/017**

VISTO:

El expediente **76879-C-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE OCTUBRE DE 2016**, por el que el señor **CIBIN, GONZALO GABRIEL D.N.I.**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**25.902.841** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **BEBIDAS POR MAYOR (DEPÓSITO)**, rubros anexos **ARTÍCULOS DE DESPENSA POR MAYOR**, sito en calle **HIPÓLITO IRIGOYEN Nº 612** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1370 Parc. 023 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

**Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial  
**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CIBIN, GONZALO GABRIEL D.N.I. 25.902.841** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **HIPÓLITOIRIGOYEN Nº 612** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1370 Parc. 023 PH 000 Local 000), con el rubro **BEBIDAS POR MAYOR (DEPÓSITO)**, rubros anexos **ARTÍCULOS DE DESPENSA POR MAYOR**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E.; 17 de Febrero de 2017

**DECRETO Nº 320/017**

**VISTO:**

El expediente **77980-I-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE ENERO DE 2017**, por el que el señor **IBARRA, JOSÉ UBALDO D.N.I. 29.284.470**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL SOL Y SIERRAS**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES Nº 195** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **IBARRA, JOSÉ UBALDO D.N.I. 29.284.470** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL SOL Y SIERRAS**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES Nº 195** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 17 de Febrero de 2017.-

### **DECRETO N° 321/2017**

#### VISTO

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Incrocci Fiorela Betsabe, para prestar servicios en la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Comercio y Seguridad Ciudadana dependientes de la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de La Falda;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora **INCROCCI FIORELA BETSABE** – D.N.I. N°36.523.073 – CUIT n°27-36523073-6, por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$5.900), mensuales, a partir del 01 de FEBRERO del año 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017, para prestar servicios en la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Comercio y Seguridad Ciudadana dependientes de la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de La Falda, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (otros Servicios.) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2017.-

### **DECRETO N° 322/2017**

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Lezcano Carlos Daniel, para realizar las tareas de mantenimiento en el Complejo Recreativo 7 Cascadas, en época estival, colabora y con trámites administrativos en la Oficina de Inspección General y asiste a los inspectores Municipales según indicación del Encargado del Área de la Municipalidad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios del Señor LEZCANO CARLOS DANIEL – D.N.I. N°24.670.153 – CUIT n°23-24670153-9, por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$6.900), mensuales, a partir del 15 de ENERO del año 2017 y hasta el 15 de JULIO del año 2017, para realizar las tareas de mantenimiento en el Complejo Recreativo 7 Cascadas, en época estival, colabora y con tramites administrativos en la Oficina de Inspección General y asiste a los inspectores Municipales según indicación del Encargado del Área de la Municipalidad de La Falda, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 08 (Complejos Turísticos) y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (otros Servicios.) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2017.-

### **DECRETO N° 323/2017**

VISTO:

El Decreto n° 1441/2016, mediante el cual se abona a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, representada por el Presidente del Concejo de Administración Dra .Adriana Beatriz Baduy – D.N.I. n° 10.053.646;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo cumplir de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del Convenio suscripto oportunamente y que fuera avalado por Ordenanza n° 2962/2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A :**

Art. 1) **IMPUTESE** el gasto del Decreto n° 1441/2016, al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 07 (gastos Judiciales y Extrajudiciales) del presupuesto de gastos del año 2017 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 2) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E.,-21 de Febrero de 2017.-

**DECRETO N°324/2017**

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A :**

Art. 1) **RECONOZCASE** el Servicio Publicitario para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de la persona que a continuación se detalla percibiendo, en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

**A partir del 01 de ENERO del año 2017 y hasta el 31 de JULIO del año 2017 a:**

AGÜERO FERNANDO – D.N.I. n° 22.288.556 –CUIT n° 20-22288556-7 \$1.000.-

**DIARIO DIGITAL CARLOS PAZ VIVO**

Art. 2) **DISPONER** del Pago de **LEGITIMO ABONO**, por la contratación mencionada, de la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) correspondiente al mes de ENERO del año 2017.-

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 4) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E., 21 de febrero de 2017.-

**DECRETO N° 325/2017**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Decreto nº 761/2014, mediante el cual se avala el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y el Señor CARRION GONZALO PABLO – D.N.I. Nº 24.188.931, a partir del 1º de Abril del año 2014 y hasta el 31 de marzo del año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, se menciona en el Art. 2) que el Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Part. Ppal 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del Presupuesto de gastos del año 2014, cuando en realidad “**debería decir**”; y a las Partidas Subsiguientes;

Que por lo expuesto precedentemente, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder subsanar tal omisión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) AGREGUESE al Art. 2) del Decreto nº 761/2014 de fecha 25/04/2014, “**y a las Partidas subsiguientes**”, por lo enunciado anteriormente.-

Art. 2) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 22 de Febrero de 2017.-

**DECRETO Nº 326/2017**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para ejecutar la siguiente obra: Colocación de Tela Olímpica, Marcado y relleno de Cancha de Vóley, Construcción de dos mesas en Plaza del Barrio bella Vista de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. Nº27.316.484,- CUIT nº 20-27316484-8, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para ejecutar la siguiente obra: Colocación de Tela Olímpica, Marcado y relleno de Cancha de Vóley, Construcción de dos mesas en Plaza del Barrio bella Vista de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CIEN (\$27.100.-) , a partir del 13 de Febrero de 2017 al 28 de FEBRERO del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Obras Organ. Municip. Descentral.) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 22 de febrero de 2017.-

### **DECRETO N° 327/2017**

VISTO:

La solicitud por el Señor MONZON SANTIAGO EMANUEL, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica por lo que se hace imposible afrontar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de subsistencia de orden económico social, razón por el cual ha dispuesto otorgarle una ayuda económica de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-) a partir del mes de FEBRERO y hasta el mes de JULIO (inclusive) del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un subsidio de UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-) al Señor MONZON SANTIAGO EMANUEL – D.N.I. n° 42.785.979, a partir del mes de FEBRERO y hasta el mes de JULIO (inclusive) del año 2017, destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 – SubÍtem 01 (Acción social) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 23 de Febrero de 2017.-

### **DECRETO N° 328/2017**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Directora del Centro Educativo Alfonsina Storni, en el sentido de que se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos propios de la Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que a esta Escuela de nuestra zona rural, asisten niños con problemas socio-económicos, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) mensuales, a partir del mes de MARZO del año 2017 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE CENTRO EDUCATIVO ALFONSINA STORNI**, representada por su Directora NATALIA NEGRI – D.N.I. n° 23.816.746 – CUIL n° 27-23816746-4, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) mensuales, a partir del mes de MARZO del 2017 y hasta el mes de NOVIEMBRE del 2017 (inclusive) destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan en la mencionada Institución.

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, PE..23 de febrero de 2017.-

### **DECRETO Nº329/2017**

VISTO

Los Expedientes N° 74128-T-2016 iniciado por la Sra. Tobares Miriam, 3155-A-2012 iniciado por Aparicio Luis Jorge, 68464-R-2014 iniciado por el Sr. Robert Cesar Concepción, 77620-O-2016 iniciado por el Sr. Orsini Enrique José, 76584-O-2016 iniciado por Ochat Gerardo y Rodríguez Nancy, 73324-I-2015 iniciado por Loza Víctor (Interno), 76087-C-2016 iniciado por Circo del Sol, 76434-R-2016 iniciado por el Sr Roldan Alberto, 71417-D-2015 iniciado por el Sr. Dangelo Alejandro, 70351-M-2015 iniciado por la Sra. Manzanelli Luciana del Carmen, 66272-P-2014 iniciado por el Sr Peralta Guillermo Javier, 70268-C-2015 Iniciado por la Sra. Comini Alicia, 621-B-2003 iniciado por el Sr. Borracetti Eduardo, 395-S-2004 iniciado por el Sr. Sánchez Héctor Nicomedes del Valle, 1512-B-2011 iniciado por la Sra. Bohn Regina, 1547-P-2011 iniciado por la Sra. Prieto Guadalupe, 450-A-2012 iniciado por la Sra. Aguilar Blanca, 221-T-2012 iniciado por el Sr. Tillar Alberto José, 62196-R-2013 iniciado por el Sr. Reparaz Jorge Arturo Agustín, 64841-S-2013 iniciado por la Sra. Suarez Rosa Ángela, 64724-T-2013 iniciado por la Sra. Tulian María Teresa,, 64410-J-2013 iniciado por la Sra. Juliodoro Bibiana Eva, 68517-B-2014 iniciado por el Sr. Bonapace Fernando, 72183-B-2015 iniciado por la Sra. Barrionuevo Katrina, 72379-F-2015 iniciado por el sr. Farías Jorge, 74008-I-2016 iniciado por Secretaría de Desarrollo Institucional, 72180-M-2015 iniciado por la Sra. Marco del Pont Ercilia, 74252-A-2016 iniciado por el sr. Acuña Fernando Juan, 70771-CH-2015 iniciado por la Sra. Chanquia Lidia Zulema, 64687-D-2013 iniciado por el Sr. Darsie Augusto, 65237-A-2014 iniciado por la Sra. Álvarez Ana María, 68699-O-2014 iniciado por el Sr. Olea Luis Sergio y otra, 71000-G-2015 iniciado por la Sra. González Silvia, 485-L-2012 iniciado por la Sra. Lucero Claudia Patricia, 72895-X-2015 iniciado por XPIU SPORT (Cavallo Siro), 70896-O-2015 iniciado por la Sra. Orlando María, 70006-P-2015 iniciado por el Sr. Pérez Nicéforo Lorenzo, 73603-L-2015 iniciado por el Señor Li Bidondo Cesar, Tramite N° 76575 – T-2016 iniciado por la Sra. Tulian Rosa Elena, Tramite N° 77462-T-2016 iniciado por la Sra. Tapia Guillermina Margarita, Tramite N° 77020 –



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

G-2016 iniciado por la Sra.. González Celsa Esther mediante el cual solicita diferentes actuaciones

### Y CONSIDERANDO

Que dado el tiempo transcurrido y habiendo fenecido las causas que originaron el inicio de dichos instrumentos legales, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entrada para su archivo definitivo

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A.

Art 1) ARCHIVASE sin mástrámites y con todas sus actuaciones los Expedientes que se detallan a continuación:

Expediente N° 74128-T-2016 iniciado por la Sra.Tobares Miriam,  
Expediente N° 3155-A-2012 iniciado por Aparicio Luis Jorge,  
Expediente N° 68464-R-2014 iniciado por el Sr. Robert Cesar Concepción,  
Expediente N° 77620-O-2016 iniciado por el Sr. Orsini Enrique José,  
Expediente N° 76584-O-2016 iniciado por Ochat Gerardo y Rodríguez Nancy,  
Expediente N° 73324-I-2015 iniciado por Loza Víctor (Interno),  
Expediente N° 76087-C-2016 iniciado por Circo del Sol,  
Expediente N° 76434-R-2016 iniciado por el Sr Roldan Alberto,  
Expediente N° 71417-D-2015 iniciado por el Sr. Dangelo Alejandro,  
Expediente N° 70351-M-2015 iniciado por la Sra. Manzanelli Luciana del Carmen,  
Expediente N° 66272-P-2014 iniciado por el Sr Peralta Guillermo Javier,  
Expediente N° 70268-C-2015 Inicialo por la Sra. Comini Alicia,  
Expediente N° 621-B-2003 iniciado por el Sr. Barracetti Eduardo,  
Expediente N° 395-S-2004 iniciado por el Sr. Sánchez Héctor Nicomedes del Valle,  
Expediente N° 1512-B-2011 iniciado por la Sra. Bohn Regina,  
Expediente N° 1547-P-2011 iniciado por la Sra. Prieto Guadalupe,  
Expediente N° 450-A-2012 iniciado por la Sra. Aguilar Blanca,  
Expediente N° 221-T-2012 iniciado por el Sr. Tillar Alberto José,  
Expediente N° 62196-R-2013 iniciado por el Sr. Reparaz Jorge Arturo Agustín,  
Expediente N° 64841-S-2013 iniciado por la Sra. Suarez Rosa Ángela,  
Expediente N° 64724-T-2013 iniciado por la Sra. Tulian María Teresa,  
Expediente N° 64410-J-2013 iniciado por la Sra. Juliodoro Bibiana Eva,  
Expediente N° 68517-B-2014 iniciado por el Sr. Bonapace Fernando,  
Expediente N° 72183-B-2015 iniciado por la Sra. Barrionuevo Katrina,  
Expediente N° 72379-F-2015 iniciado por el sr. Farías Jorge,  
Expediente N° 74008-I-2016 iniciado por Secretaría de Desarrollo Institucional,  
Expediente N° 72180-M-2015 iniciado por la Sra. Marco del Pont Ercilia,  
Expediente N° 4252-A-2016 iniciado por el sr. Acuña Fernando Juan,  
Expediente N° 70771-CH-2015 iniciado por la Sra. Chanquia Lidia Zulema,  
Expediente N° 64687-D-2013 iniciado por el Sr. Darsie Augusto,  
Expediente N° 65237-A-2014 iniciado por la Sra. Álvarez Ana María,  
Expediente N° 68699-O-2014 iniciado por el Sr. Olea Luis Sergio y otra,  
Expediente N° 71000-G-2015 iniciado por la Sra. González Silvia,  
Expediente N° 485-L-2012 iniciado por la Sra. Lucero Claudia Patricia,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Expediente N° 72895-X-2015 iniciado por XPIU SPORT (Cavallo Siro),  
Expediente N° 70896-O-2015 iniciado por la Sra. Orlando María,  
Expediente N° 70006-P-2015 iniciado por el Sr. Pérez Nicéforo Lorenzo,  
Expediente N° 73603-L-2015 iniciado por el Señor Li Bidondo Cesar.  
Tramite N° 76575 – T-2016 iniciado por la Sra. Tulian Rosa Elena  
Tramite N° 77462-T-2016 iniciado por la Sra. Tapia Guillermina Margarita  
Tramite N° 77020 – G-2016 iniciado por la Sra..GonzálezCelsa Esther  
Por lo expuesto precedentemente

Art. 2) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., -23 de Febrero de 2017.-

### **DECRETO N°330/2017**

VISTO:

La Nota presentada por la Señora María Alejandra Pariani de Antonuccio en su carácter de Directora del Instituto Especial Madre Argentina, solicitando se otorgue una ayuda económica para solventar gastos propios de la Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en la necesidad de solventar los gastos inherentes a la mencionada Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** AL Instituto Especial Madre Argentina a nombre de la Señora MARIA ALEJANDRA PARIANI DE ANTONUCCIO – D.N.I. N° 16.505.901 – Cuit/Cuil N°27-16505901-3, en su carácter de Directora del Instituto, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO del año 2017 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2017 (inclusive) destinado a solventar parte de los gastos inherentes al funcionamiento de las misma.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – Subltem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 23 de febrero de 2017.-

### **DECRETO n° 331/2017**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 78038-L-2017 del registro municipal de fecha 25 de enero de 2017, iniciado por la Señora LOZA MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017 (a partir de febrero), en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora LOZA MARIA CRISTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0700 - Parc. 023, ubicado en calle Carlos Gardel n° 556 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 23 de febrero de 2017.-

**DECRETO n° 332/2017**

VISTO:

El Expediente n° 78149-G-2017 del registro municipal de fecha 09 de febrero de 2017, iniciado por la Señora GOMEZ CARMEN JOSEFINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017 (a partir de febrero), en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GOMEZ CARMEN JOSEFINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0030 - Parc. 022, ubicado en calle Santa Maria de Oro n° 1145 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 333/2017**

VISTO:

El Expediente nº 78104-O-2017 del registro municipal de fecha 03 de febrero de 2017, iniciado por el Señor OVALLE JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la propiedad posee habilitación comercial a nombre de la esposa, posee deuda vigente e ingresos, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor OVALLE JUAN CARLOS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0720 - Parc. 022, ubicado en Pasaje Lamadrid nº 225 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 334/2017**

VISTO:

El Expediente nº 76897-M-2016 del registro municipal de fecha 25 de octubre de 2016, iniciado por la Señora MORENO NELIDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, motivo que la solicitante posee dos (2) propiedades con boleto de compra venta del año 1988, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MORENO NELIDA, de los inmuebles registrados a nombre de Carucci Rosa Maria Esther e inscripto en el Catastro Parcelario



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0010 - Parc. 031 y Moreno Nélide, 01-02-0040-023 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 23 de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 335/2017**

VISTO:

El Expediente nº 77005-U-2016 del registro municipal de fecha 27 de octubre de 2016, iniciado por la Señora UGARRIZA TERESA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la recurrente presenta una escritura No Protocolizada del año 2007, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora UGARRIZA TERESA MARIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0640 - Parc. 014, ubicado en calle General Mitre n1 410 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., de febrero de 2017.-

### **DECRETO nº 336/2017**

VISTO:

El Expediente nº 77083-S-2016 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2016, iniciado por la Señora SOTELO GRACIELA ELISA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º - inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora SOTELO GRACIELA ELISA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en el



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2017, de la Fosa Sección C – Fila nº 10 – Fosa 09 (Vera María Antonia), ubicado en el Cementerio Municipal, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda, P.E; 23 de febrero de 2017.-

### DECRETO N° 337/2017

VISTO:

Que mediante **Expediente 76347-S-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, iniciado por **SINDICATO EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA** mediante el cual solicita Exención de la Tasa de Comercio del negocio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en Art. 112 Inc. i de la Ordenanza Impositiva vigente, las actividades comprendidas en éste Inciso operan de pleno derecho.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **ANULAR EL EXPEDIENTE 76347-S-2016 de fecha 15 de Septiembre del año 2016, iniciado a nombre del SINDICATO EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E 23 de febrero de 2017

### DECRETO N° 338-2017

VISTO:

El trámite **N° 78172-M-2017**, del registro Municipalidad de fecha 10 de Febrero de 2017, mediante el cual el Señor **MONTOYA, FERNANDO NICOLAS** titular de **D.N.I N° 25.902.783**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **REMIS N° 33**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic - Sedan 4 puertas-Modelo 2014-Dominio **NZL 386**;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **MONTOYA, FERNANDO NICOLAS**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **AUTORICESE** a el Señor **MONTOYA, FERNANDO NICOLAS** titular de **D.N.I Nº 25.902.783**, a la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Chevrolet Classic - Sedan 4 puertas-Modelo 2014-Dominio **NZL 386**; por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **REMIS Nº 33.-**

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 10 de Febrero de 2017 hasta el 10 de Abril del año 2017, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E, 23 de febrero de 2017.-

**DECRETO Nº 339/2017**

VISTO:

La Nota presentada por el Club Atlético La Falda, mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica a la mencionada Institución, para afrontar los diversos gastos que se originan en la misma;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, a partir del mes de FEBRERO del año 2017 y hasta el mes de NOVIEMBRE (inclusive) del año 2017, para afrontar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al Club Atlético La Falda, representada por su Presidente Señora CRISTINA DEL VALLE NIETO – D.N.I. Nº13.513.226. – Cuit Nº27-13513226-3, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, a partir del mes de FEBRERO del año 2017 y hasta el mes de NOVIEMBRE (inclusive) del año 2017, destinado al pago de los diversos gastos que se produzcan en dicha Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 \_ Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-

---

LA FALDA, P.E.23 de Febrero de 2017.-

### DECRETO N°340/2017

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MARZO año 2017, a los médicos del Hospital Municipal La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de MARZO del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ctdor. CASTELLI ARIEL ROBERTO, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MARZO del año 2017.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 23 de Febrero de 2017.-

### DECRETO N° 341/2017

VISTO:

La solicitud efectuada por la Directora de la Escuela Obispo Salguero EE 055770 en el sentido de que se le otorgue una ayudas económica para solventar gastos propios de la mencionada Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que a esta Escuela de nuestra zona rural, asisten niños de la ciudad de La Falda, motivo por el cual la Señora Directora ha solicitado un subsidio, siendo criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800-) mensuales, a partir del mes de MARZO al mes de NOVIEMBRE del año 2017, a fin de solventar el referido gasto, fundamentalmente porque situaciones



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de este tipo, no pueden ser ignoradas mas aun por ser estos niños de escasos recursos económicos;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** a la ESCUELA OBISPO SALGUERO representada por su Directora Señora MIRTA DEL VALLE CHUCHLA – D.N.I. n°17.818.329- Cuil n°27-17818329-5, un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) mensuales, a partir del mes de MARZO al mes de NOVIEMBRE del 2017 (inclusive) destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 24 de febrero de 2017.-

### DECRETO Nº 342/2017

#### VISTO:

La actividad de promoción que realiza la AGENCIA CORDOBA TURISMO, en distintos ámbitos de nuestro país;

#### Y CONSIDERANDO

Que dichas actividades incluyen a la ciudad de La Falda;

Que dentro de las actividades de difusión se incluye la participación del Señor Biaggioni Raúl German;

Que el Señor es una persona de notoriedad en los ambientes artísticos;

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, provee fondos para solventar los honorarios del Señor Biaggioni;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) ACEPTASE la TRANSFERENCIA de los fondos provenientes del Gobierno de la Provincia de Córdoba de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) a la Municipalidad de La Falda.-

Art. 2) HAGASE ENTREGA al Señor BIAGGIONI RAUL GERMAN, D.N.I. N° 14.487.863 – CUIT/CUIL N° 23-14487863-9, con el nombre artístico Larry de Clay, por su tarea.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc- 1 – Part. Princ. 01 – Item 02 – SubItem 03 (Retenciones Varias - Ingreso) y Anexo 4 – Inciso 1 – Part. Ppal. 01 – Item 02 – Subitem 03 (Retenciones Varias Egreso) del Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Art- 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 24 de Febrero de 2017.-

### DECRETO N°343/2017

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locacion de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Peirone Javier Marcos, para el alquiler de una Minipala, marca TO18ATI, Mod. 38, para la extracción de áridos de la cantera para arreglos de las calles y remoción de Residuos en la Planta Transferencia de R.S.U., en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n.º 222/2017 se contrata los servicios del Señor Peirone Javier Marcos, para el alquiler de una Minipala, marca TO18ATI, Mod. 38, para la extracción de áridos de la cantera para arreglos de las calles y remoción de Residuos en la Planta Transferencia de R.S.U., en nuestra Ciudad, por el plazo de TREINTA (30) días ;

Que se hace necesario prorrogar el plazo de dicha obra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Locacion de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PEIRONE JAVIER MARCOS – D.N.I. n° 21.404.908 – Cuit n° 20-21404908-3, para prorrogar el plazo del mismo por el termino de TREINTA (30) días, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 24 de Febrero de 2017.-

### DECRETO N°344/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dal Pont Roberto Dante, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el traslado de residuos solidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final CRESE el la Localidad de Bower;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DAL PONT ROBERTO DANTE – D.N.I. N°17.377.669 – CUIT N° 20-17377669-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el traslado de residuos solidos urbanos de la Ciudad de La Falda, a su destino final CRESE, en la Localidad de Bower, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700.-) por viaje



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

realizado, a partir del 01 de Marzo del año 2017 y hasta el día 30 de Abril del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 24 de Febrero de 2017.-

### DECRETO Nº 345/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para realizar diversas tareas en la Escuela Primaria Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484-CUIT n°20-27316484-8, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para realizar diversas tareas en la Escuela Primaria Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$78.380.-) , a partir del 23 de Febrero de 2017 al 25 de Marzo del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim. De Escuelas y edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 24 de Febrero de 2017.-

### DECRETO Nº 346/2017

VISTO

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para realizar diversas tareas en el Jardín de Infantes de la Escuela Primaria Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 CUIT n° 20-27316484-8, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para realizar diversas tareas en el Jardín de Infantes la Escuela Primaria Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$26.250.-) , a partir del 23 de Febrero de 2017 al 25 de Marzo del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten de escuelas y edif. Publicos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visacion.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**-

LA FALDA, P.E , -24 de Febrero de 2017.-

### DECRETO N°347/2017

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga, a partir del 01 de ENERO del año 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017, mediante Ordenanza n°2985;

Y CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de FEBRERO del año 2017 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2017, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 4.918
2	Abaca Flavio	INSPECCION GENERAL	35.474.163	\$ 9.357
3	Abaca Javier	ALUMBRADO PUBLICO	29.997.004	\$ 9.150
4	Acevedo Cristian Pablo	CORRALON-RECOLECCION	29.843.538	\$ 6.214



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

5	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.467	\$ 8.001
6	Agüero Carlos Marino	CORRALON-BARRIDO	12.393.165	\$ 750
7	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.029	\$ 7.243
8	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.224	\$ 5.397
9	Albornoz Leonardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	32.196.245	\$ 9.370
10	Amadei Violeta	DEPORTES	40.680.614	\$ 4.008
11	Amezaga valentina Noel	7 CASCADAS	39.969.662	\$ 8.679
12	Andreani Mercedes	INFORMANTE-TURISMO	40.416.109	\$ 5.190
13	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.881	\$ 7.106
14	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 4.714
15	Ataides Betina	ENFERMERA -AUXILIAR-	20.803.565	\$ 9.774
16	Barrera Benito	MAESTRANZA-TURISMO	13.513.235	\$ 2.270
17	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 2.285
18	Barrera Jorge Martín	SEGURIDAD CIUDADANA	26.282.065	\$ 7.666
19	Barrera Walter Nelson	CORRALON-ESPACIOS VERD.	27.897.546	\$ 5.000
20	Basceta Estefania	7 CASCADAS	38.133.201	\$ 7.826
21	Batalla Mauro	MAEST.TER.OMNIBUS	37.285.332	\$ 5.484
22	Benavidez Victor Hugo	CORRALON-BARRIDO	29.436.656	\$ 4.629
23	Bernasconi Jazmín	INFORMANTE-TURISMO	37.438.492	\$ 6.012
24	Bordon Marcia Andrea	ADMINISTRATIVA-DES.SOCIAL	31.773.080	\$ 6.593
25	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.703	\$ 10.400
26	Britos Silvana	ENFERMERIA	31.920.197	\$ 10.493
27	Brizuela Jesica	DEPORTES	36.487.504	\$ 4.854



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

28	Bustos Luis Maximiliano	CORRALON-RECOLECCION	31.859.287	\$ 1.157
29	Cáceres Fernando Claudio	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	\$ 11.137
30	Calderón Cintia Florencia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.583	\$ 5.102
31	Campos Mirian	FARMACIA-HOSPITAL	27.395.506	\$ 6.107
32	Candado Eddie Alan	7 CASCADAS	35.636.676	\$ 9.188
33	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 6.357
34	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20.717.677	\$ 8.328
35	Carnero Gonzalo	DEPORTES	38.478.142	\$ 4.955
36	Carranza Natalia Aglae	ENFERMERA-PROFESIONAL	29.227.439	\$ 8.000
37	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27.466.468	\$ 4.500
38	Castro Esteban	CORRALON BARRIDO	35.636.886	\$ 4.350
39	Castro María Marta	ENFERMERA PROFESIONAL	28.270.142	\$ 6.667
40	Cornejo Andrés	DEPORTES	40.404.613	\$ 4.008
41	Cortez Maria del Valle	ENFERMERA AUXILIAR	18,256,023	\$ 8.214
42	Cufre Aylen Yasmila	7 CASCADAS	35.636.770	\$ 7.417
43	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.656	\$ 10.169
44	Della Vedova Federico	INSPECCION GENERAL	37.285.338	\$ 8.423
45	Diaz Fiorela Magali	ENFERMERA AUXILIAR	39.826.135	\$ 9.357
46	Diaz Pamela	DEPORTES	34.451.139	\$ 4.875
47	Emiliozzi Gabriel	INSPECCION GENERAL	22.929.902	\$ 12.090
48	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.713	\$ 7.243
49	Farias Gustavo Joel	7 CASCADAS	35.636.569	\$ 8.763



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

50	Farias Juan Javier	CORRALON-RECOLECCION	39.024.503	\$ 6.405
51	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	14.577.028	\$ 5.448
52	Farias Paola del Valle	ADMINIST-HOSPITAL	23,393,683	\$ 7.029
53	Farina Leandro Agustín	SEGURIDAD CIUDADANA	40.729.408	\$ 7.093
54	Fazio Vicente	CORRALON BARRIDO	27.577.719	\$ 6.327
55	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 7.155
56	Frías Prado Milton	ENFERMERO PROFESIONAL	34.405.858	\$ 8.000
57	Gimenez Sofia	INFORMANTE-TURISMO	37.853.352	\$ 5.524
58	Godoy Angeles Carolina	DEPORTES	40.416.899	\$ 4.008
59	Godoy Alan Alexis	7 CASCADAS	38.279.819	\$ 7.892
60	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 6.401
61	Godoy Franco Ariel	7 CASCADAS	35.636.832	\$ 8.328
62	Gomez Carlos Fabian	CORRALON-BARRIDO	20,672,663	\$ 5.063
63	Gomez Dorrego Trinidad	ENFERMERA PROFESIONAL	38.299.242	\$ 9.067
64	Gomez Nelida del Valle	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	18.675.244	\$ 4.821
65	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$ 9.198
66	Gonzalez Giannini Lucas	7 CASCADAS	39.415.301	\$ 7.892
67	Grieve Graciela	ENFERMERIA AUXILIAR	13.386.652	\$ 8.071
68	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 6.233
69	Guzman Alcira del Valle	PLANTA RES.PAMPA O.	20.081.659	\$ 2.285



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

70	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33.483.991	\$ 5.357
71	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	\$ 6.916
72	Helguera Joaquín Alejandro	ADMINISTRATIVO-OB.PUBLICAS	38.279.980	\$ 5.000
73	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 4.610
74	Hofstetter Andra Yanina	DEPORTES	22.891.254	\$ 4.257
75	Jaime Agustina del R.	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	40.416.021	\$ 2.318
76	Jaime Dayana Belén	ADMINIST-HOSPITAL	39.969.795	\$ 5.500
77	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 5.577
78	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	\$ 4.153
79	Juri Mónica	DEPORTES	18.552.106	\$ 4.693
80	Letterucci Carolina	ENFERMERA-PROFESIONAL	25.583.181	\$ 9.257
81	Longo Silvia Rosana	DEPORTES	13.912.265	\$ 3.500
82	Loureiro Villabona Maria	INFORMANTE-TURISMO	30,289,369	\$ 6.829
83	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.196	\$ 2.285
84	Luna Verónica Roxana	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	23.940.583	\$ 3.275
85	Maida Germán Alejandro	DEPORTES	37.133.223	\$ 4.333
86	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 5.304
87	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	39.497.427	\$ 4.757
88	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	24.610.199	\$ 6.043
89	Martin Marina Maribel	DEPORTES	35,586,084	\$ 8.086
90	Medrano Evelia	MAESTRA JARDINERA C.C.I.	23.393.540	\$ 5.570



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

91	Montes Bustamante Mayco	TURISMO	39.025.862	\$ 6.417
92	Montoya Esteban	ARRIERO	6.691.625	\$ 3.430
93	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 3.570
94	Murua Mario Rubén	SEG URIDAD CIUDADANA	23.299.029	\$ 5.238
95	Nieto Carlos	CORRALON BARRIDO	23.785.146	\$ 5.395
96	Nieto Claudia	ADMINISTRATIVA-INS.GRAL.	26.279.007	\$ 6.086
97	Nieto Natalia Soledad	ADMINIST.TRIB.DE FALTAS	27.897.602	\$ 6.000
98	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 5.500
99	Ochoa Nestor	CORRALON	14.750.273	\$ 10.161
100	Ochoa Rodolfo Miguel	CORRALON	22.207.974	\$ 8.060
101	Olmos Gustavo	ENFERMERO AUXILIAR	29.253.219	\$ 7.393
102	Olmos Santiago David	7 CASCADAS	39.826.178	\$ 8.200
103	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO-PROFEFSIONAL	35.193.256	\$ 8.990
104	Paczkowski Jose	CORRALON	8.650.745	\$ 5.000
105	Padilla Gustavo	INSPECCION GENERAL	25.610.735	\$ 10.850
106	Palacio Marta Rosa	MAEST.TURISMO	17.818.438	\$ 2.420
107	Palomeque Diego Andrés	7 CASCADAS	36.120.176	\$ 11.209
108	Pantó Camila	DEPORTES	40.389.131	\$ 4.352
109	Pedernera Claudia	ENFERMERA PROFESIONAL	23.889.571	\$ 9.067
110	Peña Lucas	ADMINISTRATIVO-HOSPITAL	32.368.467	\$ 8.743
111	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16.313.639	\$ 4.500
112	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,116	\$ 5.893
113	Pinto Camila Anahí	ADMINIST-DISPENSARIO	39.025.897	\$ 5.500



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

114	Pivetta María Virginia	PROTOCOLO	30.119.430	\$ 5.914
115	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 6.262
116	Ponce Diego	CORRALON	31,256,746	\$ 4.863
117	Pozzi Marcela Adriana	ADMNIST.DES.SOCIAL	14,902,168	\$ 7.591
118	Puente Yamnice Corina	DEPORTES	36.373.020	\$ 4.333
119	Quinteros Eliana	ENFERMERA AUXILIAR	33.034.693	\$ 9.214
120	Quinteros Hugo	CORRALON	25.002.932	\$ 5.304
121	Quinteros Lorena	ENFERMERA-PROFESIONAL	29.098.934	\$ 10.020
122	Quintero Sandra	ENFERMERA AUXILIAR	29.436.048	\$ 12.083
123	Quinteros María José	SEGURIDAD CIUDADANA	23.983.435	\$ 11.042
124	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26.678.298	\$ 4.500
125	Quiñimpera Fabián A.	ENFERMERO-PROFESIONAL	20.220.918	\$ 8.000
126	Reynoso Joaquín	7 CASCADAS	38.279.942	\$ 8.679
127	Ríos Ezequiel	ENFERMERO AUXILIAR	29.833.143	\$ 8.250
128	Rivero Amelia	COCINERA-HOSPITAL	14.968.478	\$ 7.077
129	Rocha Gaston	CORRALON BARRIDO	32.115.226	\$ 4.500
130	Rodriguez Ailin	DEPORTES	39.826.108	\$ 4.008
131	Rodriguez Gustavo R.	TERMINAL DE OMNIBUS	23.194.569	\$ 6.024
132	Rodriguez Oliva Ulises	DEPORTES	39.735.325	\$ 4.008
133	Rojo Walter Hugo	CORRALON-RECOLECCION	28.429.217	\$ 5.369
134	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO-	25.813.081	\$ 6.286
135	Ruiz Adriana V.	DIR.SALUD FUND.MONTESORI-	27.450.643	\$ 2.860
136	Sanchez Adriana	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.364	\$ 2.285



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	Beatriz			
137	Sanchez Ana María	MAEST.DES.SOCIAL	13.513.335	\$ 3.406
138	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERA PROFESIONAL	21.907.170	\$ 8.610
139	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.363	\$ 2.285
140	Sánchez Marcos Daniel	7 CASCADAS	39.476.927	\$ 8.326
141	Sánchez Roman	DEPORTES	28.444.236	\$ 5.500
142	Simes Mariana	OTROS PROF.	29.099.048	\$ 2.860
143	Spada Rocío	DEPORTES	39.99.729	\$ 4.008
144	Suarez Francisco	MAESTRANZA-HOSPITAL-	16.113.853	\$ 4.910
145	Suarez Germán	7 CASCADAS	39.414.896	\$ 9.667
146	Toledo Ivana	DEPORTES	26.612.692	\$ 4.500
147	Toledo Mario Daniel	CORRALON BARRIDO	39.476.970	\$ 5.593
148	Toresani Victor Hugo	CORRALON BARRIDO	16.856.460	\$ 7.200
149	Torres Alejandro	CORRALON	34.560.882	\$ 5.000
150	Torres Celeste	DEPORTES	27.395.411	\$ 3.362
151	Triolo Florencia Aldana	DEPORTES	36.383.831	\$ 3.908
152	Tulián Guadalupe	INFORMANTE-TURISMO	39.025.975	\$ 5.887
153	Tulián Yanina	MAESTRANZA-TERMINAL	32.809.190	\$ 5.467
154	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 6.857
155	Villada Melina	DEPORTES	29.670.621	\$ 4.875
156	Villafañe Franco	CORRALON-RECOLECCION	18.867.973	\$ 6.810
157	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON-RECOLECCION	21.408.780	\$ 6.762



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

158	Villagra Jorge	7 CASCADAS	32.115.319	\$ 11.209
159	Ybarra Ayde Esther	ENFERMERA AUXILIAR	21.961.697	\$ 8.107
160	Zalazar Luciana Nadia	DEPORTES	28.444.287	\$ 750
				\$1.005.955

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,24 de Febrero del 2017.-

### **DECRETO N°348/2017**

VISTO:

La nota presentada por la Señora Eliana González (presidente Club River Plate La Falda, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para concretar los proyectos que posee dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que el Club River Plate La Falda, es una Institución deportiva, social y cultural, que trabaja en son de la Comunidad de nuestra ciudad, con el fin de concretar proyectos de socios y amigos de la misma;

Que por este motivo este Poder Ejecutivo considera oportuno otorgar un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) ,mensuales, a partir del mes de FEBRERO y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2017,(inclusive), el que será destinado para concretar los proyectos que posee la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio al **CLUB RIVER PLATE LA FALDA**, representado por la Señora Presidente GONZALEZ ELIANA – D.N.I. n°29.843.564 – Cuil/Cuit n° 27-29843564-6, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, a partir del mes de FEBRERO y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2017 (inclusive) el que será destinado para concretar los proyectos de su sede social.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.-.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 24 de Febrero de 2017.-

### **DECRETO N° 349/2017**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2991 de fecha 22 de febrero del año 2017, mediante la cual se Autoriza la firma del Convenio Marco de Colaboración Reciproca entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de la Ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2991 sancionada en fecha 22 de febrero de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 24 de Febrero de 2017.-

### **DECRETO N° 350/2017**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2992 de fecha 22 de febrero del año 2017, mediante la cual se Autoriza por via de la excepción al Arq. Miguel Angel Yssaly a la construcción de locales comerciales con un ancho menor al establecido en el Código de Edificación en vigencia, en la propiedad ubicada en calle La Plata n° 106, designada como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0800 – Parc. 016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2992 sancionada en fecha 22 de febrero de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. 24 de febrero de 2017.-

### **DECRETO N° 351/2017**

VISTO:

El convenio firmado con la Dirección Nacional de Municipios y Comunas Saludables;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Falda ha recibido el dinero proveniente de la Nación en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), destinado al financiamiento del Plan de Mejoras elaborado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de la ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1) AUTORIZASE al Señor ARIEL ROBERTO CASTELLI – D.N.I. N° 24.670.109, a cargo de la Secretaria de Salud, a administrar la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), destinado a la misma, del Plan de Mejoras, elaborado por la Secretaria de Salud, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

---

ORDENANZA N ° 2991

### **VISTO:**

El Convenio Marco de colaboración Recíproca entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Señor Jefe de Gobierno, Lic. Horacio Rodríguez Larreta por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD de la ciudad de La Falda, representada por el Señor Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh, para diseñar e implementar políticas públicas y acciones en materia de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, social, deportivo, turístico, que permitan extender las fronteras de crecimiento y desarrollo, a través del intercambio de conocimiento y experiencias, como el continuo fortalecimiento de los vínculos existentes;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la firma del presente Convenio permitirá la promoción y difusión de las citadas temáticas, las que constituyen un vector primordial para el afianzamiento y profundización de las relaciones entre ambas jurisdicciones;

Que la creación de lazos recíprocos de colaboración a través de la difusión y promoción de los múltiples activos culturales, económicos, históricos, educativos, científicos, sociales,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

tecnológicos, deportivos, turísticos y cualesquiera otros de interés, son beneficiosos para ambas jurisdicciones;

Que el presente Convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir de su celebración, prorrogable automáticamente por igual período, por única vez, salvo que alguna de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación de no menos de TREINTA (30) días su voluntad de no prorrogar el presente CONVENIO, sin perjuicio del cumplimiento de los procesos que establezca la normativa local de cada una de las jurisdicciones intervinientes, respecto a la homologación de convenios por parte de los órganos que correspondan;

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A: N° 2991**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** la firma del Convenio Marco de colaboración Recíproca entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Señor Jefe de Gobierno, Lic. Horacio Rodríguez Larreta por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD de la ciudad de La Falda, representada por el Señor Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh, que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.-

**Artículo 2º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

---

ORDENANZA N° 2992

**VISTO:**

El Expediente 78132-I-2017, mediante el cual el cual el Arq. Issaly Miguel Ángel solicita autorización para la construcción de locales comerciales en la propiedad de calle La Plata N° 106 individualizada catastralmente como Circ. 02 - Secc. 01 – Manz. 0800 – Parc. 016, con un ancho menor al autorizado por el Código de Edificación en vigencia;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la obra de locales proyectados, potenciará la actividad en un área aledaña a la Avenida Edén beneficiando con ello, a todo un sector históricamente postergado en el aspecto comercial, del centro de la Ciudad;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera que sería adecuado dar curso lo solicitado por el Arq. Miguel Ángel Issaly;

**POR TODO ELLO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE: **O R D E N A N Z A: N° 2992**

**Artículo 1º) AUTORÍZASE** por vía de la excepción, al Arq. Miguel Ángel Issaly a la construcción de locales comerciales con un ancho menor al establecido en el Código de Edificación en vigencia, en la propiedad ubicada en calle La Plata N° 106 individualizada catastralmente como Circ. 02 - Secc. 01 - Mnz. 0800 - Parc. 016

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos;

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Arq. Miguel Ángel Issaly;

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

---